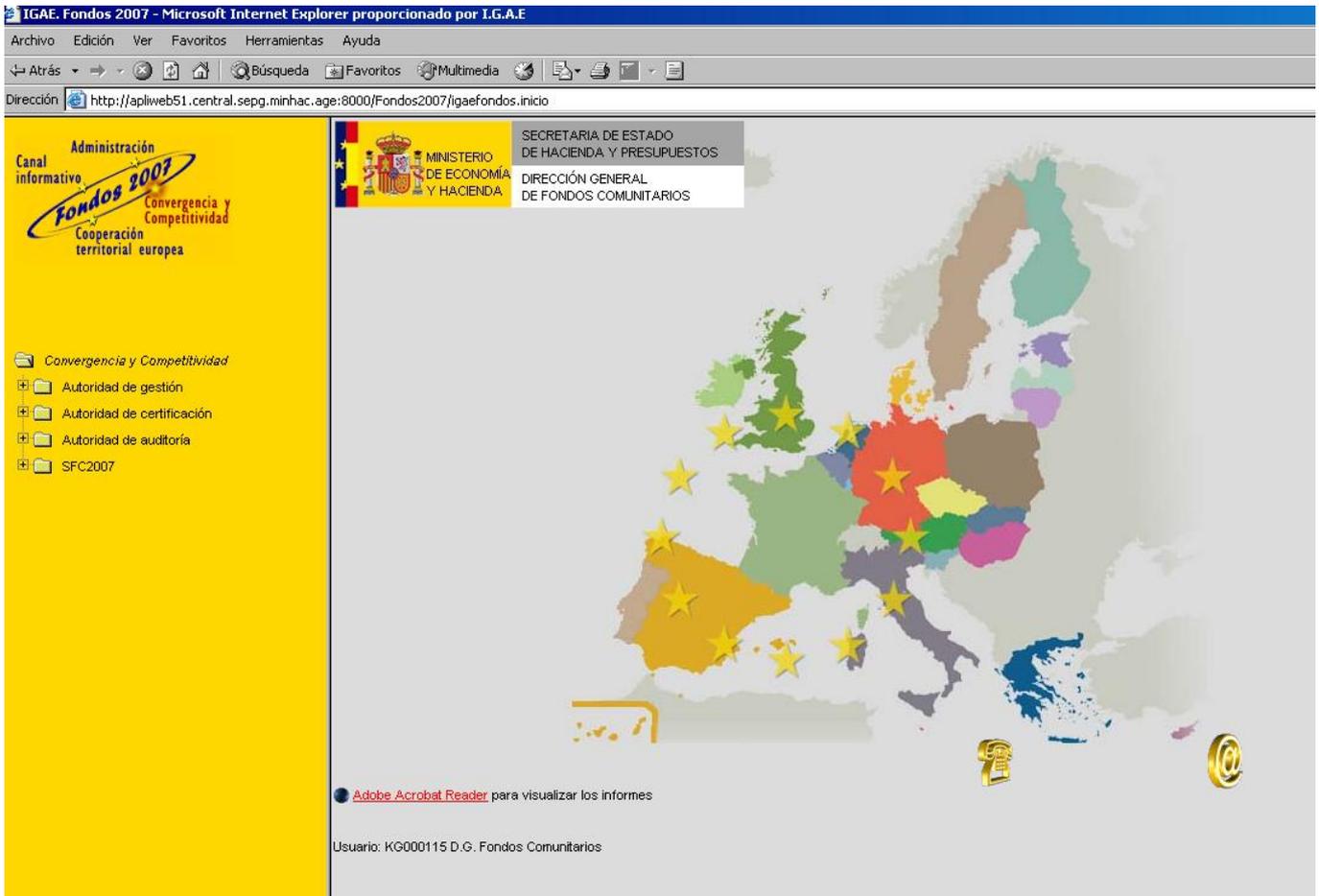


FONDOS 2007

Una guía de Usuario



Administración
Canal informativo
Fondos 2007
Convergencia y Competitividad
Cooperación territorial europea

Convergencia y Competitividad

- Autoridad de gestión
- Autoridad de certificación
- Autoridad de auditoría
- SFC2007

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Adobe Acrobat Reader para visualizar los informes

Usuario: KG000115 D.G. Fondos Comunitarios

Versión 5.1

© DG Fondos Comunitarios, MEH. Madrid, 24 de Junio de 2009

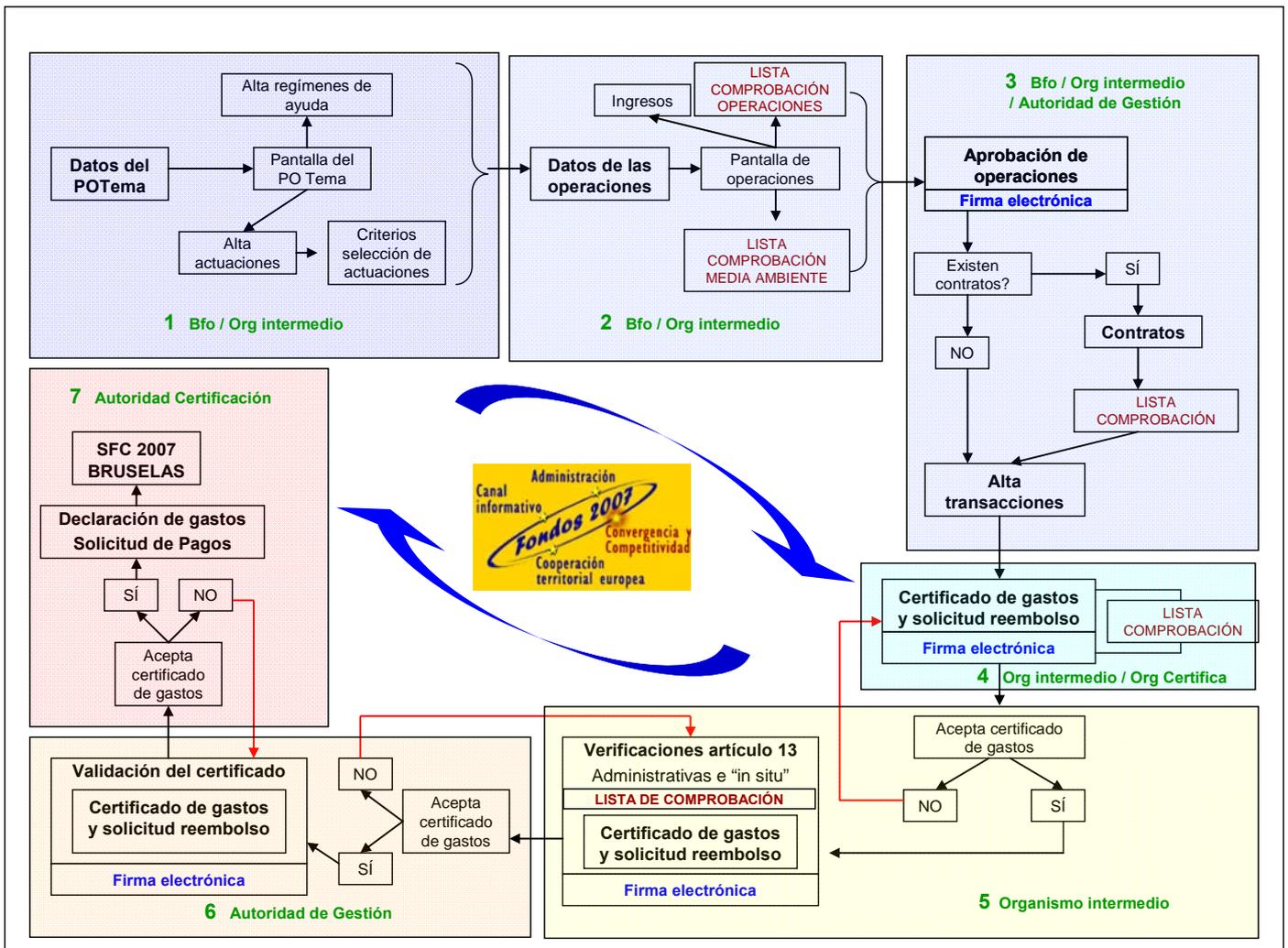
ÍNDICE

1 – Introducción	3
2 – Instrucciones de solicitud de acceso al sistema Fondos 2007 y notificación de incidencias	4
2.1 – Solicitud de acceso a los sistemas de información dependientes de la DG. Fondos Comunitarios del MEH.....	4
2.2 – Solicitud de acceso a la aplicación de firma electrónica “DocelWeb”.....	7
2.3 – Procedimiento de notificación de incidencias.....	8
3 – Pasos previos al alta de operaciones	9
3.1 – Asignación de datos al nivel de la Intervención	9
3.2 – Asignación de datos al nivel del Tema prioritario.....	11
3.3 – Asignación de datos para crear un gran proyecto	12
4 – Proceso completo de alta de operaciones	19
4.1 – Alta de operaciones. Campos no financieros.....	19
4.2 – Alta de operaciones. Campos financieros.....	23
4.2.1 – La gestión de las operaciones generadoras de ingresos.....	24
4.3 – Alta de operaciones. Resto de pantallas	27
5 – Aprobación de las operaciones	29
5.1 – Aprobación masiva de operaciones.	31
5.2 – Datos relativos a los contratos	31
6 – Alta de transacciones	35
6.1. - Alta de transacciones positivas.....	35
6.2. - Alta de transacciones negativas	37
7 – Generación de la declaración de gastos y solicitud de reembolso. Las fases.	39
8 – Indicadores. Programación y ejecución a nivel operación	46
Anexo I: Ejemplo de cálculos de un proyecto generador de ingresos	49

1 – Introducción

El circuito financiero en el sistema Fondos 2007 es más complejo y detallado que en Fondos 2000. Nuevas figuras, obligaciones, requerimientos de la Comisión y de las Autoridades participantes en el sistema derivan en un ciclo de trabajo más denso que en el pasado, teniendo como objetivo principal el recabar la información más exhaustiva posible de cara a mantener una correcta pista de auditoría, lo que en el futuro simplificará el trabajo de las tres autoridades, (Gestión, Certificación y Auditoría) implicadas en el Marco 2007 – 2013. De una manera muy esquemática, el proceso de certificación quedaría de la siguiente manera.

Figura 1. Circuito financiero



2 – Instrucciones de solicitud de acceso al sistema Fondos 2007 y notificación de incidencias.

2.1 – Solicitud de acceso a los sistemas de información dependientes de la DG. Fondos Comunitarios del MEH.

Usuario Externo:

1º Acceder al portal de administración presupuestaria

www.pap.meh.es

2º Clickear en el enlace de “Solicitud de acceso a los sistemas”

http://www.oficinavirtual.pap.meh.es/OficinaVirtual/Cln_Principal/SolicitudAccesoSistemas/

En este enlace se explica el procedimiento completo de acceso a todos los sistemas de información de la IGAE así como el procedimiento de solicitud de certificado digital con el enlace correspondiente a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por si el usuario no dispone aún de dicho certificado (necesario para acceder a los sistemas)

3º Complimentación de formulario de solicitud de acceso donde se seleccionará la aplicación correspondiente (Fondos 2000; Fondos 2007; DOCEL WEB;...)

<https://webpub2.igae.meh.es/secure.aspx?code=2KIANUS&ta=ANO>

(ver formulario anexo e instrucciones sobre los campos)

4º Una vez recibido la confirmación electrónica de acceso a la aplicación correspondiente se procederá a entrar pulsando la tecla acceso por certificado en el siguiente enlace:

<https://webpub2.igae.meh.es/default.aspx>

Usuario interno: (Pertenece a la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del MEH)

Cumplimentar la solicitud a través de la aplicación **Dam@** disponible en el apartado “MI ESCRITORIO” en la página de inicio de la intranet.

Del mismo modo que los usuarios externos deben incluir la información necesaria en los apartados de Perfil y Justificación Razonada.

Acceso: El icono de la aplicación le aparecerá en su escritorio de intranet una vez validada la solicitud.

Para cualquier aclaración sobre solicitudes de acceso pueden ponerse en contacto con el administrador de las aplicaciones a través correo electrónico: fondos2007@sgpg.meh.es

CAMPOS A CUMPLIMENTAR POR LOS SOLICITANTES DE ACCESO A FONDOS 2007

Datos del Centro	
Tipo de centro ¹ :	
Centro ² :	

Datos personales del usuario			
Nombre:			
Apellido 1:		Apellido 2:	
Teléfono:		Cargo ³ :	
E-mail ⁴ :			
Dirección postal completa:			
Unidad ⁵ :			
Dependencia, en su caso ⁶ :			

Datos del responsable jerárquico ⁷	
Nombre y apellidos	
Cargo:	
Dirección postal completa	
Teléfono:	
E-mail ⁴ :	

Datos necesarios para asignar el perfil de acceso en la aplicación ⁸			
Roles ⁹ :		Autoridad ¹⁰ :	

Datos a introducir en la justificación razonada ¹¹			
Programa Operativo a gestionar ¹²			
Nombre y/o Código de identificación del beneficiario ¹³			
Código de Proyecto ¹⁴ :		Zona ¹⁵ :	

Descripción de los Campos a cumplimentar en la solicitud al sistema FONDOS 2007

Debido a las especificidades del sistema Fondos 2007, se describen en este documento, los campos que se deben cumplimentar al rellenar el formulario on-line¹ en el portal www.pap.meh.es

1. **Tipo de Centro.** Este campo se cumplimenta escogiendo el tipo de centro al que pertenece el usuario solicitante. Las opciones son las siguientes:
 - Centros gestores de la AGE
 - Oficinas Presupuestarias
 - Organismos Estatales e Institucionales
 - Dirección General del Tesoro y Política Financiera
 - Empresas públicas y Fundaciones Públicas
 - Comunidades Autónomas
 - Corporaciones Locales
 - Empresas Privadas
 - Habilitados de clases pasivas
 - Unidades de las Delegaciones de Economía y Hacienda
 - Gobiernos de la Unión Europea
 - Otro tipo de centro.
2. **Centro:** Dependiendo que tipo de centro se haya seleccionado, en este desplegable se especificará el nombre del centro al que pertenece el usuario. En el caso de que no encuentre su centro en el anterior listado, tendrá que seleccionar la opción "otro tipo de centro" e introducir el nombre del mismo.
3. **Cargo:** Denominación del puesto que desempeña en su organismo
4. **E-mail:** Importante su consignación exacta. En esta cuenta de correo electrónico el beneficiario recibirá el código de usuario y la contraseña para acceder a la aplicación "Fondos 2007"
5. **Unidad:** En el caso de que el "tipo de centro" sea Universidad, Empresa pública, Fundación, Corporación Local, Gobierno de la UE se especificará en este apartado el nombre del centro al que pertenece.
6. **Dependencia:** Nombre del departamento al que pertenece.
7. **Datos del responsable jerárquico:** Datos sobre el superior jerárquico que autoriza la solicitud de alta dentro de su organismo. En el caso de los socios portugueses en este apartado se pondrán por defecto los datos del representante del organismo intermedio (región).
8. **Perfil de acceso:** En este apartado se especifican los datos referentes a los **Roles y la Autoridad** diferenciando si el sistema seleccionado es el Icono de Fondos 2007 y/o Fondos 2007 Obj3.
9. **Roles:**

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Usuarios de Fondos 2007 (Obj 1 y 2)</i> - Beneficiario - Organismo que certifica - Organismo intermedio - Autoridad de gestión - Autoridad de certificación - Autoridad de Auditoría 	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Usuarios de fondos 2007 Obj 3</i> - Beneficiario - Beneficiario Principal - Organismo intermedio - Autoridad de gestión - Autoridad de certificación - Autoridad de Auditoría - Responsable de control 1^{er} Nivel
---	---
10. **Autoridad.** En este apartado hay que señalar si el usuario desempeñará funciones de alguna de las siguientes autoridades:
 - Gestión
 - Certificación
 - Auditoría
11. **Justificación Razonada.** Este es el campo destinado a describir los permisos relacionados con los programas operativos a los que tiene que tener acceso así como los beneficiarios y las zonas. En el caso de los usuarios del Obj. 3 también tienen que especificar y enumerar los proyectos a los que tienen que tener acceso.
12. **Programa Operativo:** Nombre o código del programa operativo al que tiene que tener acceso.
Ej.1 : "AN" Programa Operativo FEDER de Andalucía.
Ej.2: "EP" Programa operativo FEDER Cooperación Transfronteriza España-Portugal.
13. **Beneficiario:** Código y/o nombre de los órganos ejecutores o beneficiarios a los que tiene que tener acceso. El código está compuesto de 6 cifras. En caso de desconocerlo bastará poner el nombre del organismo. Ej:
14. **Código de Proyecto:** Los usuarios de Obj. 3 deben especificar los códigos de cada una de las operaciones a las que tienen que tener acceso. Ej: 0001_IBERMOVILITAS_6_E. Este es el acronimo o nombre con el que la candidatura ha sido grabada en el sistema Fondos 2007
15. **Zona:** Nombre de la zona o zonas a las que tienen que tener acceso. Ej: Galicia; Norte de Portugal;

¹ Los socios portugueses deberán rellenar el formulario en formato pdf y remitirlo a sus respectivos órganos intermedios para que a su vez los envíen a la Autoridad de Gestión que será la encargada de cumplimentar las solicitudes correspondientes.

2.2 – Solicitud de acceso a la aplicación de firma electrónica “DocelWeb”:

Paso nº1: Envío de datos a la D.G Fondos Comunitarios sobre el responsable de firma.

1º: Enviar comunicación dirigida al Director General de Fondos Comunitarios especificando la aplicación a la que solicita acceso, en este caso DocelWeb, así como los datos de la persona responsable de la firma.

- Aplicación: (Nombre de la aplicación a la que solicita acceso. “DocelWeb”)
- Nombre : (Nombre del solicitante)
- NIF: (NIF del Solicitante)
- Cargo: (Nombre del puesto del solicitante)
- Organismo: (Nombre del organismo al que pertenece)
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Programa Operativo: (Nombre del/los Programa/s Operativo/s al/los que te tendrán acceso)
- Beneficiarios: (Código/s del/los órgano/s ejecutores al que tiene que tener acceso)
- Justificación Razonada: (Motivo por el que se solicita el acceso a la aplicación)

Del mismo modo en esta carta se debe especificar los documentos que deben ser firmados por la persona que solicita el acceso a DocelWeb.

Tipos de documentos:

Aprobación de operaciones
Certificado de gastos y solicitud de reembolso
Verificaciones del Art.13 del Rto. 1828/2006

Por otro lado también hay que informar a través de este escrito quién es el usuario de la aplicación Fondos 2007 (nombre y código de usuario) que se encargará de enviar dichos documentos a la aplicación DocelWeb para que se proceda a la firma de los mismos.

Esta comunicación será remitida por vía electrónica, especificando en el asunto “Solicitud alta DocelWeb”, a la siguiente dirección de correo:

Fondos2007@sqpg.meh.es

Paso nº2: Solicitud on-line de acceso a la aplicación. (pasadas 48 horas)

Usuario Externo:

1º Acceder al portal de administración presupuestaria
www.pap.meh.es

2º Clickear en el enlace de “Solicitud de acceso a los sistemas”

http://www.oficinavirtual.pap.meh.es/OficinaVirtual/Cln_Principal/SolicitudAccesoSistemas/

En este enlace se explica el procedimiento completo de acceso a todos los sistemas de información de la IGAE así como el procedimiento de solicitud de certificado digital con el enlace correspondiente a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre por si el usuario no dispone aún de dicho certificado (necesario para acceder a los sistemas)

3º Complimentación de formulario de solicitud de acceso donde se seleccionará la aplicación DocelWeb.
<https://webpub2.igae.meh.es/secure.aspx?code=2KIANUS&ta=ANO>

4º Una vez recibido la confirmación electrónica de acceso a la aplicación DocelWeb se procederá a entrar pulsando la tecla acceso por certificado en el siguiente enlace:
<https://webpub2.igae.meh.es/default.aspx>

Usuario interno: (Pertenece al Ministerio de Economía y Hacienda)

Cumplimentar la solicitud a través de la aplicación **Dam@** disponible en el apartado “MI ESCRITORIO” en la página de inicio de la intranet.

Acceso: El icono de la aplicación le aparecerá en su escritorio de intranet una vez validada la solicitud.

2.3 – Procedimiento de notificación de incidencias.

Procedimiento de notificación de incidencias Sistema Fondos 2007

Cuando durante el acceso o en el uso de la aplicación Fondos 2007 se produzca una incidencia, el usuario que la acuse procederá de la siguiente manera:

- Si se trata de una incidencia relacionada con el acceso a Fondos 2007 (imposibilidad de entrada al Portal de la Administración Presupuestaria en Internet, desaparición del icono del escritorio personalizado del usuario o problemas de entrada a través del mismo) o de un problema que dificulte el normal uso de la aplicación o relativo al servicio web Fondos2007SW o a la aplicación DocelWeb de firma electrónica, se utilizará el mecanismo de notificación a la **Unidad de Coordinación de Incidencias de los servicios de Informática Presupuestaria** que se publica en el propio Portal de la Administración Presupuestaria (en el apartado "**Notificación de Incidencias**" de la página de identificación de usuarios que se muestra al seguir el enlace "**Acceso a los Sistemas de Información**" de la página principal del Portal),

http://www.oficinavirtual.pap.meh.es/OficinaVirtual/Cln_Principal/SolicitudAccesoSistemas/incidencias.htm

- Si se trata de una incidencia de carácter funcional (diferencias de interpretación de la normativa, desconocimiento del uso de la aplicación, sugerencia de mejora funcional...), se notificará mediante el envío de un correo electrónico a los responsables funcionales de la Dirección General de Fondos Comunitarios a través del buzón Fondos2007@sgpg.meh.es, especificando la palabra "**GESTIÓN**" en el asunto del mensaje.

- Si es una incidencia causada por un funcionamiento de la aplicación incorrecto o distinto del esperado (incluidos problemas relacionados con los ficheros XML de cargas masivas) se utilizará la misma vía que en el caso anterior, es decir, correo electrónico al buzón Fondos2007@sgpg.meh.es, especificando la palabra "**DESARROLLO**" en el asunto del mensaje. El problema será canalizado en destino a la Subdirección General de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Comunitarios, responsable del diseño y construcción de la aplicación.

A efectos de una mayor eficacia en la categorización de las incidencias, los correos electrónicos notificando las relativas a "**GESTIÓN**" o "**DESARROLLO**" deberán incluir en el mensaje, los datos contenidos en la siguiente tabla

Los correos electrónicos dirigidos a Fondos2007@sgpg.meh.es deberán incluir los siguientes datos:	
Nombre	
Código de usuario	
Organismo al que pertenece	
Teléfono de contacto	
Motivo de consulta	
Archivos adjuntos de los problemas encontrados	Ej: Pantallazos de los mensajes de error que puedan aparecer. Incluir toda la secuencia para identificar el lugar donde aparece la incidencia.

Dado que el procedimiento a seguir es el mismo con independencia del entorno en que se produzcan las incidencias (el de operación normal, o el entorno de pruebas), las notificaciones de los problemas deberán aclarar el entorno donde se han producido.

En cualquiera de los casos, si una vez abierta la incidencia fuera preciso recabar más información para su correcta identificación y resolución, serían los servicios de soporte los que se pondrían en contacto con los usuarios y no al contrario.

La atención telefónica con la Dirección General de Fondos Comunitarios (en el número 91 583 73 51) quedará reservada a las situaciones en las que el correo electrónico no esté operativo.

3 – Pasos previos al alta de operaciones

Para empezar a cargar operaciones, aprobarlas y proseguir con la senda de ejecución financiera es necesario haber completado previamente la parte de programación financiera. En el sistema Fondos 2007 la programación financiera se detalla por Intervención, Eje, Tema Prioritario, Beneficiario y anualidad, y se sitúa en el ramal del árbol de la Autoridad de Gestión¹⁶ -> Programación inicial -> POTemas -> Datos financieros. En ella se incluye la tasa del PO Tema, definida para cada Intervención, Tema Prioritario, y Beneficiario. Todos los campos referidos a la programación de los temas, tanto datos generales como programación financiera o de indicadores, quedan bloqueados cuando el programa queda aprobado y cerrado a elaboración. Esto conlleva que los pasos previos que ahora vamos a detallar no sean susceptibles de modificación salvo apertura del programa previa petición al administrador y/o concesión de permiso a los beneficiarios por parte del gestor del programa para poder manipularlos.

Una vez hecho esto, tenemos que definir una serie de parámetros para el beneficiario, a la hora de poder enmarcar las futuras operaciones correctamente en la intervención y gestionarlas de manera adecuada. Los datos deberán ser incorporados a diferentes niveles. Algunos serán comunes para el conjunto de la intervención, otros serán específicos de cada Tema prioritario, y llegado el caso será necesario generar Grandes Proyectos, en los que se enmarcarán algunas operaciones específicas. Veamos todo esto en detalle.

3.1 – Asignación de datos al nivel de la Intervención

En Fondos 2007 no basta con dar de alta operaciones, como sucedía en Fondos 2000 con los proyectos. Es necesario aprobarlas, labor que realiza el que esté facultado para ello en cada caso. Esta función viene definida en el art.60 del Rto. 1083/2006.

Figura 2. Datos de la intervención

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://apliweb51.central.sepg.minhac.age:8000/Fondos2007/igafondos.inicio>. The page title is 'Programa operativo: datos generales'. The form contains the following data:

Programa operativo:	CM	Versión:	SFC	Fecha:	
Nombre:	Programa Operativo FEDER de Castilla la Mancha		1	1	
Fase:	Aprobado				
Estado:	Abierto				
Fondo:	FE FEDER				
Fecha inicio:	01/01/2007	Fecha fin:	31/12/2013		
País:	ES España	Zona:	11 Castilla - La Mancha		
Fecha presentación:	02/03/2007	Fecha decisión:	07/12/2007		
CCI:	2007ES161PO007	Código decisión:	C(2007)6317		
Descripción:	Programa Operativo de Convergencia Pura				
Objetivos:					

At the bottom of the form, there are buttons for 'Modificación', 'Baja', 'Alta', and 'Deshacer'. Below the buttons, there are links for 'Descripción y objetivos de eje', 'Organismos intermedios', 'Tipos de territorio', 'Organismos que aprueban las operaciones', 'Autoridades', 'NUTS', 'PIC', 'Organismos que verifican las operaciones', and 'Criterios generales'. A 'Vuelta atrás' link is also present.

En todo caso, es necesario consignar en la aplicación qué organismos van a poder desarrollar la función de aprobar operaciones así como los que se van a encargar de la verificación de las operaciones y también quienes son los organismos intermedios. Esta asignación se realiza a nivel de Intervención, y se hace en la pantalla sita en **Programación Inicial -> Programas Operativos -> Datos generales**. En esa pantalla, reflejada en la figura 2, a parte de generalidades, se dan de alta las siguientes características del programa.

¹⁶ En lo que sigue todas las actuaciones se van a desarrollar en el apartado de la Autoridad de Gestión correspondiente a la sección de Convergencia y Competitividad

- **Descripción y objetivos de eje:** Datos informativos sobre el eje
- **Organismos intermedios:** Organismos determinados por la Autoridad de Gestión, de acuerdo con otras instituciones, que van a desarrollar ese papel. (*Obligatorio para poder cargar solicitudes de reembolso*)
- **Tipos de territorio:** Asignación porcentual del conjunto de la programación financiera de la intervención, en función de la siguiente tipología de zonas.
 - 1 Urbano
 - 2 Montañoso
 - 3 Insular
 - 4 Zonas poco o muy poco pobladas
 - 5 Zonas rurales (distintas del territorio montañoso, el insular y las zonas poco o muy poco pobladas)
 - 6 Antiguas fronteras exteriores de la UE (después del 30.4.2004)
 - 7 Región ultraperiférica
 - 8 Zona de cooperación transfronteriza
 - 9 Zona de cooperación transnacional
 - 10 Zona de cooperación interregional

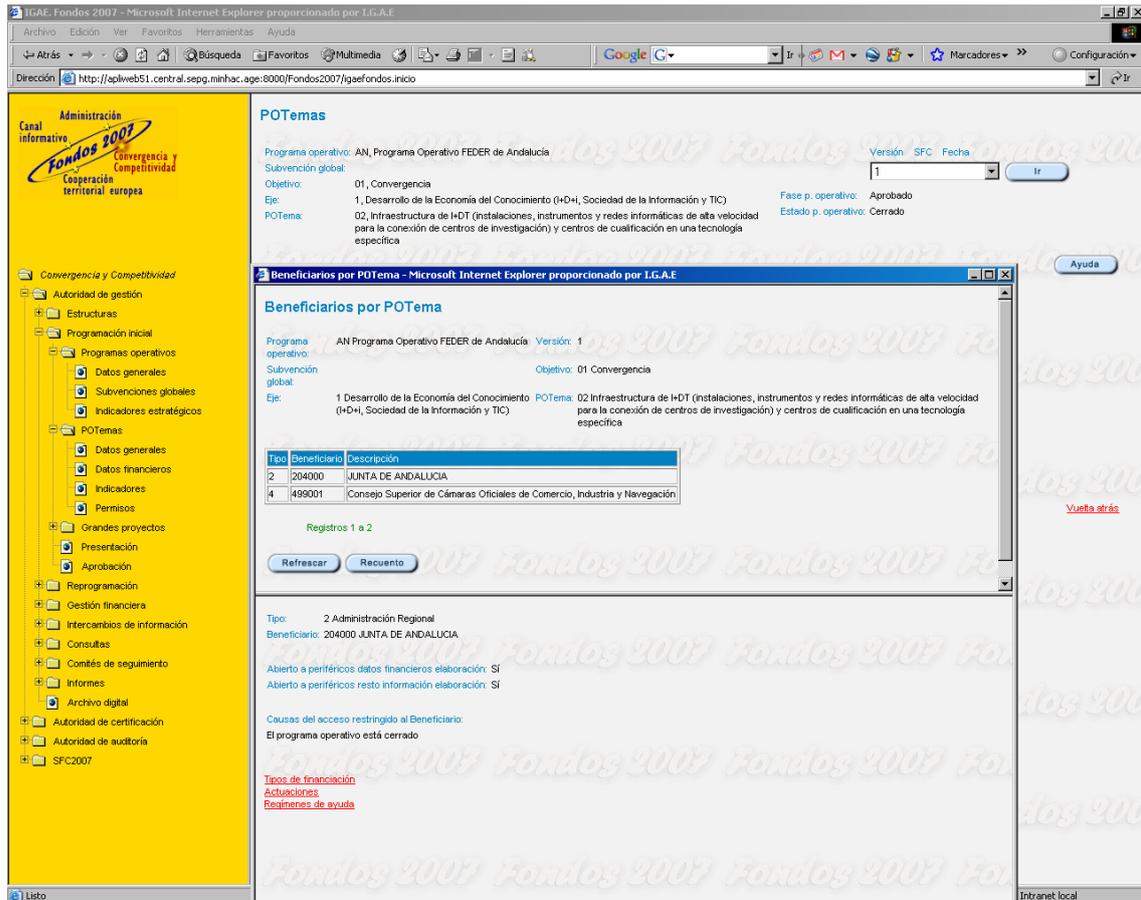
Como en el caso de los tipos de financiación, se introducirá el porcentaje que corresponda a cada una de estas tipologías, la ayuda y el gasto que eso supone sobre el conjunto del plan financiero, debiendo usarse en todo caso al menos una de las diez referidas.
- **Organismos que aprueban las operaciones:** organismos que han sido designados por el Organismo Intermedio que tiene delegada esta función por la Autoridad de Gestión (art.60 del Rto. 1083/2006). (*Obligatorio para dar de alta las operaciones*)
- **Autoridades:** Las tres definidas para todas las intervenciones del Marco 2007 – 2013: Gestión, Certificación y Auditoría.
- **NUTS:** Código NUT en el que se desarrolla la intervención.
- **PIC:** Persona al cargo.
- **Organismos que verifican las operaciones:** Lista de organismos que van a realizar las verificaciones del art.13 del Rto. 1828/2006 a nivel de operación tanto administrativa como sobre el terreno. (*Obligatorio para dar de alta operaciones*)
- **Criterios Generales:** Criterios de selección de operaciones a nivel horizontal para todos los PO Temas.

La inserción de estos datos, y en su caso, modificaciones posteriores, sólo puede ser llevada a cabo por parte de la Autoridad de Gestión por tanto debe haber una plena coordinación entre los gestores de los distintos organismos participantes para que todos los datos estén debidamente cumplimentados.

3.2 – Asignación de datos al nivel del Tema prioritario.

Tras cumplimentar los datos a nivel de intervención, debemos asignar al beneficiario el Tema prioritario en el que va a desarrollar sus actuaciones. Al hacer esto le crearemos un “hueco” en el que poder asignarle una programación financiera. Para ello, previamente debemos completar un conjunto de información referida a dicho beneficiario. Esto se hace en el apartado **Programación inicial -> POTemas -> Datos generales**, reflejado parcialmente en la figura 3.

Figura 3. Datos del beneficiario en el Tema Prioritario



Los campos que el beneficiario debe completar en Datos generales, por cada Tema Prioritario en el que participe serían los siguientes:

- **Tipos de financiación:** Es un campo obligatorio para todos los beneficiarios, independientemente del tipo de operaciones que desarrollen. Se deberá determinar, para el importe agregado del plan financiero aprobado, la distribución del mismo entre los distintos tipos existentes, definidos a saber:
 - 1 Ayuda no reembolsable
 - 2 Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)
 - 3 Capital riesgo (participación, fondo de capital social)
 - 4 Otros tipos de financiación

El beneficiario introducirá el porcentaje que corresponda a cada una de estas cuatro tipologías, la ayuda y el gasto que eso supone sobre el conjunto del plan financiero, debiendo usar en todo caso al menos una de las cuatro referidas.

- **Actuación:** Es una nueva figura pensada para desglosar las líneas de acción de las cuales dependen las operaciones directamente. La información sobre los criterios de selección de las operaciones se irá dando de alta en cada actuación por parte de los beneficiarios del Tema prioritario. La aplicación generará un código y el beneficiario le asignará el nombre de la actuación, la descripción y los criterios de selección de operaciones que le correspondan, siendo estos campos de texto, no codificados. Si solamente existe una actuación, la clasificación de las operaciones del beneficiario por dicho criterio no aportará información significativa a la gestión,

pero no será ese el caso cuando sean distintas las actuaciones a desarrollar, debiendo generarse tantas como estén descritas en los criterios de selección de las operaciones. El beneficiario deberá consignar la **descripción** de la actuación y los **criterios de selección** referidos a la misma.

- **Regímenes de ayuda:** En este punto el beneficiario aportará la información requerida sobre los posibles regímenes de ayudas a desarrollar en el Tema Prioritario, siempre que, lógicamente, se lleve a cabo una de estas figuras en la intervención. Los campos a consignar se detallan en la figura 4. La información a introducir es

Figura 4. Datos del régimen de ayudas

Código de ayuda: Secuencial correlativo generado por el sistema

Número de ayuda: Código que asigna el beneficiario

Referencia: Referencia del régimen aprobado por la Comisión, si no es de mínimos y no está sujeta a reglamento de exención

Base reguladora: Referencia en Diario Oficial: Nombre, fecha de aprobación y fecha de publicación.

Convocatoria: Referencia en Diario Oficial: Nombre, fecha de aprobación y fecha de publicación

Fecha aprobación: Fecha en la que se aprueba el régimen por la Comisión. Si no es de mínimos y no está sujeta a reglamento de exención.

Fecha límite: Indica la duración del régimen de ayudas, sea o no de mínimos

Notificado: Especificar si ha sido notificado a la Comisión.

Mínimis: Si dicho régimen pertenece a la categoría de mínimos según la normativa aplicable.

Reglamento de exención: Si el campo anterior es NO, consignar si está sujeto a un Reglamento de exención de autorización previa de la Comisión. Reglamento 994/1998.

Referencia reglamento exención: Consignar la referencia del Reglamento de exención si no es de mínimos.

Tipo órgano concede: AGE (1), CCAA (2), Adm local (3), etc

Órgano concede: Código del órgano que

concede el régimen.

Actuación: Código de la actuación, generada previamente por el beneficiario en el Tema Prioritario, al que se asigna el régimen de ayuda.

Nombre régimen: Nombre del régimen de ayudas

Emplazamiento_doc¹⁷: Lugar de la documentación soporte justificativa tanto del procedimiento de selección como de la ejecución de la ayuda.

Deben de darse de alta tantos regímenes de ayudas como los que se vayan a desarrollar por parte del beneficiario. Cada uno de ellos irá dotado de un código secuencial generado por el sistema que será su identificativo para su posterior uso en las pantallas de operaciones y transacciones relacionadas con dichos regímenes.

3.3 – Asignación de datos para crear un gran proyecto

Se define como gran proyecto toda operación cuyo volumen financiero de gasto programado sea superior a los 25 millones de euros si se refiere al medio ambiente, y 50 millones de euros si afecta a otros ámbitos¹⁸. De cara a la gestión práctica en el sistema Fondos 2007, el procedimiento consiste en dar de alta el gran proyecto como tal y, posteriormente, asociar al mismo una operación, que será el instrumento práctico de gestión del gran proyecto. Para dar de alta el gran proyecto debemos situarnos en el árbol de la aplicación en el punto de **Programación Inicial -> Grandes proyectos -> Datos generales**, apareciendo una pantalla similar a la mostrada en la figura 5.

¹⁷ Artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 y artículo 19 del Reglamento 1828/2006

¹⁸ Sección 2, artículo 39 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de Julio

Figura 5 Gran proyecto – Datos generales y financieros

Administración
Canal informativo
Fondos 2007
Convergencia y Competitividad
Cooperación territorial europea

Grandes proyectos
Programa operativo: FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER C.C.I. del PO: 2007ES161P0009
Gran proyecto: GPFCHE AVE prueba Versión:1

Datos generales

Objetivo: 04 Cohesión C.C.I. del gran proyecto: 2008ES161PR001
Subobjetivo: 04 Sin regionalizar Decisión: 01/01/2007
Eje: 1 Transportes (RTE-1) Fondo de Cohesión Fondo: CF FEDER y Cohesión
Naturaleza inversión: Inversión infraestructuras Estatus: CREADO
Asociación público-privada: No

Título: AVE prueba

Observaciones:

Análisis

1. Periodo de referencia (años):	30	
2. Tasa de descuento financiero (%):	5	Tipo Nominal Tipo Real
3. Coste total de la inversión (€ no actualizado):	2.009.028.000,00	
4. Coste total de la inversión (€ actualizado):	2.314.319.000,00	
5. Valor residual (€ no actualizado):	955.671.000,00	
6. Valor residual (€ actualizado):	317.681.000,00	
7. Ingresos (€ actualizados):	393.258.000,00	
8. Costes funcionamiento (€ actualizados):	342.486.000,00	
9. Ingreso neto (€ actualizado) = (7) - (8) + (6):	368.453.000,00	
10. Gasto admisible (€ actualizado) = (4) - (9):	1.945.866.000,00	
11. Déficit de financiación = (10) / (4):	84,08	

Sin la ayuda de la UE Con la ayuda de la UE

La pantalla de Grandes Proyectos corresponde al formulario de solicitud de confirmación de ayudas para grandes proyectos con arreglo a los artículos 39 a 41 del Reglamento 1083/2006, anexos XXI y XXII.

Para dar de alta debe cumplimentar campos referidos a información sobre el proyecto, resultados de los estudios de viabilidad, calendario, análisis de costes y beneficios, análisis del impacto ambiental, justificación de la contribución pública, plan de financiación, conformidad con las políticas y la legislación comunitarias, refrendo de la Autoridad Nacional Competente.

3.3.1- Respecto a los **datos generales** que el beneficiario tiene que cumplimentar hay que tener en cuenta los siguientes campos:

Programa Operativo: Introducir código de la intervención correspondiente.

Gran Proyecto: Código de texto libre para identificar al gran proyecto.

Objetivo: Determinado en función de la intervención seleccionada. Las posibilidades son:

- 01 Convergencia
- 02 Competitividad regional y empleo
- 03 Cooperación territorial europea
- 04 Cohesión
- 05 FSE

Subobjetivo: Determinado en función de la intervención seleccionada y el Objetivo escogido. Las posibilidades son:

- Si se ha seleccionado el objetivo 01 Convergencia:
 - 01 Convergencia
 - 02 Phasing out
 - 03 Phasing in
 - 04 Sin regionalizar
- Si se ha seleccionado el objetivo 02 Competitividad regional y empleo:
 - 02 Competitividad

Eje prioritario: Eje de la intervención en el que actúa el gran proyecto. Ejes del MENR

CCI del Gran Proyecto: Código proporcionado por la Comisión para ese Gran Proyecto. Se introducirá cuando se conozca, por lo tanto no es obligatorio para dar de alta el gran proyecto.

Fecha de decisión: Fecha de la decisión de la Comisión. Se dará de alta cuando se conozca. No es obligatorio para el alta del gran proyecto.

Naturaleza inversión: Se seleccionará si es un gran proyecto de inversión en infraestructuras o de inversión productiva. En ambos casos se tienen que rellenar los mismos campos, aunque si la inversión es productiva, aparecerán adicionalmente unos campos que se tendrán que rellenar. En esta guía, todos aquellos campos adicionales para inversión productiva, se encuadrarán para diferenciarlos.

La inversión en infraestructuras se utilizará para los proyectos de ayuda a una infraestructura pública, y no para los mencionados en el art. 55, apartado 6, del R1083/2006, sujetos a las normas sobre ayudas estatales.

La inversión productiva se utilizará para los proyectos mencionados en el art. 55, apartado 6, del R1083/2006 que están sujetos a normas de ayuda estatal con arreglo al art. 87 del Tratado.

Asociación público-privada: Se seleccionará Sí o No.

Código NACE

Título: Nombre del Gran Proyecto. Texto libre

Observaciones: Aclaraciones sobre el gran proyecto.

Sólo si la naturaleza es inversión productiva, aparecerán adicionalmente unos campos que habrá que rellenar respecto a datos del producto, tales como

Naturaleza de la inversión productiva: habrá que seleccionar entre las siguientes opciones: nueva construcción, extensión, conversión/modernización, cambio localidad, creación por absorción

Producto afectado: nombre del producto

Además aparecerán otros campos que habrá que rellenar respecto a datos de la empresa: **Undertaking**. Esos datos son los siguientes:

PYME: seleccionar si la empresa es una PYME o no.

Volumen de negocio: valor en millones de euros

Número total de empleados

25% del capital o más pertenecen a una empresa no PYME: pregunta que aparece en el formulario ¿Está el 25% o más del capital o del derecho a voto de la empresa en manos de una empresa o grupo de empresas que no coincida con la definición de PYME? Si/No

The screenshot shows the 'Grandes proyectos' form with the following fields and values:

- Programa operativo: FCH
- Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER
- C.C.I. del PO: 2007ES161P0009
- Gran proyecto: OPFCH
- AVE prueba
- Versión: 1
- Objetivo: 04
- Subjetivo: 04
- Eje: 1
- Naturaleza inversión: Inversión productiva
- Asociación público-privada: No
- Código NACE: [empty]
- Naturaleza de la inversión: [empty]
- Producto afectado: [empty]
- Observaciones: [empty]
- Undertaking: [empty]
- PYME: [empty]
- Volumen negocio: 0,00 millones €
- 25% del capital o más pertenecen a una empresa no PYME: [empty]
- Nº total de empleados: 0

3.3.2- Análisis

En esta sección se resume los elementos clave del análisis financiero del documento de análisis de costes y beneficios de los grandes proyectos. Los datos a cumplimentar son diferentes dependiendo del tipo de inversión.

Si la inversión es de infraestructuras, los principales elementos y parámetros que se tienen en cuenta para calcular la rentabilidad esperada, son los siguientes:

Periodo de referencia en años, tasa de descuento financiero, coste total de la inversión (valores no actualizados y actualizados), valor residual (no actualizado y actualizado), ingresos actualizados y costes de funcionamiento actualizados. La aplicación calculará automáticamente el ingreso neto, gasto admisible y el déficit de financiación.

Los gastos e ingresos han de basarse en cifras **sin IVA**.

Respecto a la tasa de descuento financiero, hay que especificar si la tasa es real o nominal. Si el análisis financiero se realiza a precios constantes, se utilizará una tasa de descuento financiero expresada en términos reales. Si el análisis se realiza a precios corrientes, se utilizará una tasa de descuento expresada en términos nominales.

Análisis

1. Periodo de referencia (años):	<input type="text" value="30"/>
2. Tasa de descuento financiero (%):	<input type="text" value="5"/> <input type="radio"/> Tipo Nominal <input checked="" type="radio"/> Tipo Real
3. Coste total de la inversión (€ no actualizado):	<input type="text" value="2.009.028.000,00"/>
4. Coste total de la inversión (€ actualizado):	<input type="text" value="2.314.319.000,00"/>
5. Valor residual (€ no actualizado):	<input type="text" value="955.671.000,00"/>
6. Valor residual (€ actualizado):	<input type="text" value="317.661.000,00"/>
7. Ingresos (€ actualizados):	<input type="text" value="393.258.000,00"/>
8. Costes funcionamiento (€ actualizados):	<input type="text" value="342.486.000,00"/>
9. Ingreso neto (€ actualizado) = (7) - (8) + (6):	<input type="text" value="368.453.000,00"/>
10. Gasto admisible (€ actualizado) = (4) - (9):	<input type="text" value="1.945.866.000,00"/>
11. Déficit de financiación = (10) / (4):	<input type="text" value="84,08"/>

	Sin la ayuda de la UE	Con la ayuda de la UE
Tasa de rentabilidad financiera (%):	<input type="text" value="-3,27"/>	<input type="text" value="-2,82"/>
Valor actual neto (€):	<input type="text" value="-1.945.866.000,00"/>	<input type="text" value="-1.701.117.000,00"/>

Además se habrá de rellenar los campos de tasa de rentabilidad financiera y el valor actual neto sin la ayuda de la UE y con la ayuda de la UE, que representan los principales resultados del análisis financiero.

Si la inversión es productiva, se tendrá que rellenar los elementos principales del análisis de costes y beneficios siguientes:

Periodo de referencia en años, tasa de descuento financiero, coste total de la inversión, tasa estimada de utilización de la capacidad, tasa estimada de utilización de la capacidad parra el punto de equilibrio, incremento estimado del volumen de negocio anual realizado a través de esta inversión, volumen de negocio por empleado y cambio porcentual en el volumen de negocio por empleado (sólo en los casos de expansión de una actividad)

1. Periodo de referencia (años):	<input type="text" value="0"/>
2. Tasa de descuento financiero (%):	<input type="text" value="0"/>
3. Coste total de la inversión (€ no actualizado):	<input type="text" value="0,00"/>
4. Tasa estimada de utilización de la capacidad (C.3.4) (%):	<input type="text" value="0,00"/>
5. Tasa estimada de utilización de la capacidad para el punto de equilibrio (%):	<input type="text" value="0,00"/>
6. Incremento estimado del volumen de negocios anual realizado mediante esta inversión (€):	<input type="text" value="0,00"/>
7. Volumen de negocios por empleado (€):	<input type="text" value="0,00"/>
8. Cambio porcentual en el volumen de negocios por empleado (sólo en caso de expansión de una actividad):	<input type="text" value="0,00"/>

	Sin la ayuda de la UE	Con la ayuda de la UE
Tasa de rentabilidad financiera (%):	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>
Valor actual neto (€):	<input type="text" value="0,00"/>	<input type="text" value="0,00"/>

Además se habrá de rellenar los campos de tasa de rentabilidad financiera y el valor actual neto sin la ayuda de la UE y con la ayuda de la UE, que representan los principales resultados del análisis financiero.

3.3.3- Indicadores principales

Breve descripción de los principales resultados del análisis socioeconómico. Nos encontramos con los siguientes parámetros e indicadores principales:

Tasa de descuento social, tasa de rentabilidad económica, valor económico neto actual y relación costes/beneficios.

Indicadores Principales	
Tasa de descuento social %:	5,5
Tasa rentabilidad económica %:	13,44
Valor económico actualizado neto:	2.277.451,00
Relación coste/beneficio:	0,55

3.3.4- Efectos de empleo

En este apartado hay que indicar el impacto del proyecto en el empleo indicando el número de puestos de trabajo (a tiempo completo) que se van a crear de **manera directa** y su duración media, en las fases de ejecución y operativa.

Si la inversión es productiva, además de la manera directa hay que especificar el número de puestos de trabajo (a tiempo completo) que se van a crear de **manera indirecta** y su duración media, en las fases de ejecución y operativa.

Efectos de empleo	
Nº de puestos de trabajo creados de forma directa:	
Fase de ejecución:	2.396
Operativa:	1.167
Nº de puestos de trabajo creados de forma indirecta:	
Fase de ejecución:	0
Operativa:	0
Nº empleos que se perderían si no se realizase la inversión:	0
Impacto empleo en otras regiones de la comunidad:	Neutral

Posteriormente para analizar el número de puestos de trabajo conservados, hay que introducir el número de puestos de trabajo (equivalente a tiempo completo) que se perderían si no se realizara la inversión.

Para un análisis sobre el impacto en el empleo interregional, habrá que especificar cuál es el impacto que se espera que tenga el proyecto en el empleo en otras regiones de la Comunidad, con tres posibilidades: positivo, neutro, negativo.

3.3.5- Riesgo y sensibilidad

En este apartado se señalarán las variables que se han identificado como críticas. Indicar el criterio aplicado.

3.3.6- Medio ambiente

Sección de aplicación de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, sobre la evaluación del impacto ambiental. Directiva EIA relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Hay que indicar si el proyecto pertenece a una clase cubierta por una Directiva (Anexo I, Anexo II) o no. Si pertenece a las clases del anexo II de la Directiva, hay que indicar si se ha efectuado una evaluación del impacto ambiental para el proyecto.

Para realizar una evaluación de los efectos en los lugares de la red "Natura 2000", hay que contestar si es probable que el proyecto tenga repercusiones negativas importantes en lugares que forman o van a formar parte de la red "Natura 2000".

Por último, para terminar con el análisis del impacto ambiental, hay que indicar el coste de las medidas adoptadas para compensar los efectos adversos para el medio ambiente. Por tanto, si está incluido en el coste total, hay que indicar el porcentaje estimado del coste de las medidas adoptadas para reducir o compensar los efectos adversos para el medio ambiente.

Medio ambiente

El proyecto pertenece a una clase cubierta por: Anexo I de la directiva

¿Se ha llevado a cabo evaluación de impacto ambiental(anexi)? No

¿Puede tener efectos negativos en red natura 2000? No

Si está incluido en el coste total, % de las medidas tomadas para paliar efectos negativos: 13,6

3.3.7- Cuadro financiero

En esta sección, hay que introducir la información financiera del gran proyecto. Se requiere la siguiente información:

Cuadro financiero

Plan de financiación:

1) Total costes admisibles: 377.547.173,00

2) Deficit financiación: 84,08

3) Importe decisión: 317.441.663

4) Tasa cofinanciación ejes: 80

Contribución comunitaria: 253.953.331

Plan anual de ayuda comunitaria:

2007:	116.790.990
2008:	67.624.196
2009:	12.175.214
2010:	19.725.308
2011:	16.744.617
2012:	11.982.456
2013:	8.710.650
a) Ayuda total:	253.953.331

Fuentes de cofinanciación:

Público nacional: 194.318.677,00 BEI / FEI: 0

Privado: 0,00

Otros: 0,00

Totales: 448.272.008,00 Tasa de eje: 80

Plan de financiación: cálculo de la contribución comunitaria. Rellenar los campos total costes admisibles (coste subvencionable) y tasa de cofinanciación. Automáticamente se rellenará el déficit de financiación, el importe de la decisión y la contribución comunitaria.

Fuentes de cofinanciación: cálculo del coste total de la inversión del gran proyecto desglosado en ayuda comunitaria, público nacional, privado nacional, otros, BEI.

Plan de financiación anual de ayuda comunitaria: contribución comunitaria desglosada en anualidades.

Si es inversión productiva, el plan de financiación es diferente. Solamente tenemos presente los siguientes campos: Total costes admisibles, importe de la decisión, tasa de cofinanciación y contribución comunitaria (esta última saldrá automáticamente).

3.3.8- Políticas comunitarias

Información referente a la conformidad con las políticas y la legislación comunitarias, tal como:

- ¿Se ha solicitado para este proyecto una ayuda en forma de préstamo o acciones del BEI?
- ¿Está el proyecto sujeto a una procedimiento legal relativo al cumplimiento de la legislación comunitaria?
- ¿Ha intervenido de algún modo la ayuda técnica de Jaspers en la preparación del proyecto?

Además si la inversión es productiva, hay que señalar los antecedentes en materia de recuperación de ayudas, es decir, hay que responder a la siguiente pregunta:

¿ha sido o está siendo la empresa beneficiaria objeto de un procedimiento de recuperación de ayuda comunitaria a raíz de la transferencia de una actividad productiva dentro de un Estado miembro o hacia otro Estado miembro?

3.3.9- Autoridades

Identificar el organismo intermedio y beneficiario del gran proyecto. Automáticamente aparece la autoridad de gestión.

3.3.10- Enlaces

Una vez completada toda la información anterior, se dará de alta el gran proyecto. Sistemáticamente aparece una serie de enlaces rojos a cumplimentar:

Categorización por temas_ Introducir el tema prioritario correspondiente

Categorización por tipo de financiación_ Introducir según corresponda:

- 1 Ayuda no reembolsable
- 2 Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)
- 3 Capital riesgo (participación, fondo de capital social)
- 4 Otros tipos de financiación

Categorización por tipo de territorio_ Introducir según corresponda:

- 1 Urbano
- 2 Montañoso
- 3 Insular
- 4 Zonas poco o muy poco pobladas
- 5 Zonas rurales (distintas del territorio montañoso, el insular y las zonas poco o muy poco pobladas)
- 6 Antiguas fronteras exteriores de la UE (después del 30.4.2004)
- 7 Región ultraperiférica
- 8 Zona de cooperación transfronteriza
- 9 Zona de cooperación transnacional
- 10 Zona de cooperación interregional

Categorización por actividad económica_ Dar de alta las que correspondan al Gran Proyecto:

- 00 No procede
- 01 Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
- 02 Pesca
- 03 Industrias de productos alimenticios y bebidas
- 04 Industria textil y de la confección
- 05 Fabricación de material de transporte
- 06 Industrias manufactureras no especificadas
- 07 Extracción de productos energéticos
- 08 Producción de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente
- 09 Captación, depuración y distribución de agua
- 10 Correos y telecomunicaciones
- 11 Transporte
- 12 Construcción
- 13 Comercio
- 14 Hostelería
- 15 Intermediación financiera
- 16 Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas
- 17 Administración pública
- 18 Educación
- 19 Actividades sanitarias
- 20 Asistencia social, servicios prestados a la comunidad y servicios personales
- 21 Actividades vinculadas con el medio ambiente
- 22 Otros servicios no especificados

Categorización por localización_ Asignar el NUT correspondiente.

Calendario_ Indicar las fases del gran proyecto junto con su fecha de inicio y fecha fin.

Costes/beneficios económicos_ Cumplimentar el coste y/o beneficio con su valor total y porcentaje. Nombre de la unidad y valor por unidad, cuando proceda.

Indicadores básicos_ Seleccionar los indicadores core del gran proyecto. Introducir el valor correspondiente.

Responsables

Ir a operación_ se habilitará un enlace para dirigirse a la pantalla de operaciones y así facilitar la introducción de datos.

4 – Proceso completo de alta de operaciones

Una vez que la información anterior se ha cumplimentado, el beneficiario ya puede proceder a dar de alta las operaciones¹⁹. Esto se realiza en la entrada del árbol **Gestión financiera -> Operaciones**, y la pantalla se muestra en la figura 6. Dar de alta la operación implica no sólo rellenar la información detallada descrita en esa pantalla sino, una vez validada, rellenar una serie de pantallas asociadas a dicha operación, algunas de ellas obligatorias como el caso, de la **lista de medio ambiente** y la **lista de operación**, y otras en función de que operación se trate (obra física, régimen de ayudas, etc).

Figura 6. Pantalla de alta de operaciones

The screenshot shows a complex web form titled 'Operaciones'. It includes the following sections and fields:

- Operaciones:**
 - Programa operativo(1): [dropdown]
 - Código de operación(3): [text]
 - Nombre(5): [text]
 - Objetivo(7): [dropdown]
 - Eje prioritario(9): [dropdown]
 - Tema prioritario(11): [dropdown]
 - Subobjetivo(8): [dropdown]
 - Fondo(10): [dropdown]
- Operación:**
 - Coste total subvencionable (26): 0,00
 - Tasa cofinanciación (31): 0,00
 - Nacional(34): 0,00
 - Ayuda(35): 0,00
 - Neto subvencionable (37): 0,00
- Transacciones:**
 - Subvencionable (77): 0,00
 - Tasa ejecutada (32): 0,00
 - Nacional(38): 0,00
 - Ayuda(39): 0,00
 - Neto subvencionable (41): 0,00
- Operación de ayudas:**
 - Coste total(27): 0,00
 - Coste público total subv(36): 0,00
 - Genera costes indirectos(28): No
 - Costes indirectos(29): 0,00
 - BE(42): 0,00
 - Genera ingresos(43): No
 - Compra terrenos(30): [dropdown]
 - Importe terrenos(33): [text]
 - Fecha solicitud aud. gestión(55): [text]
 - Operación de ayudas(60): No
 - Código ayuda(61): [dropdown]
 - Actuación(81): [dropdown]
 - NIF beneficiario ayuda(70): [text]
 - Beneficiario ayuda(68): [text]
 - Cumplimiento art. 16 R11083/2006(62): No
 - Tipo financiación(63): [dropdown]
 - Verificación art. 13 in situ R1828/2006(64): No
 - Tipo territorio(69): [dropdown]
 - Actividad económica(71): [dropdown]
 - Contratación pública(75): [dropdown]
 - Doc. en el beneficiario(72): Sí
 - Emplazamiento documentación(73): [text]
 - Sujección normativa impacto ambiental(79): [dropdown]
 - Fecha día o resolución de exención(74): [text]
 - Sujección normativa control integrado contaminación(82): [dropdown]
 - Fecha autorización ambiental integrada(83): [text]

Buttons: 'Alta', 'Limpiar', 'Vuelta atrás'

4.1 – Alta de operaciones. Campos no financieros

La figura 7 muestra la pantalla de alta de operaciones antes de introducir los datos básicos que nos permiten generar una operación. En comparación con la pantalla de proyectos del sistema Fondos 2000, su inmediata antecesora, es mucho más densa y prolija, conteniendo información que ya anteriormente se solicitaba, y añadiendo nuevos campos, especialmente en lo que hace referencia a la gestión de ingresos generados por el proyecto y las características de los regímenes de ayuda. Por ello vamos a explicar de manera separada la introducción de la información descriptiva de la operación de la relativa a los aspectos financieros, más compleja y elaborada esta última. Seguidamente se describen los campos y los criterios sobre como deben ser rellenados, subdividiéndose la pantalla en una serie de áreas temáticas de información.

¹⁹ Técnicamente es posible dar de alta operaciones sin que esta información de tipos de financiación y / o regímenes esté incorporada, pero proceder así generará problemas al beneficiario en los pasos posteriores, al no disponer de la información necesaria para avanzar en el proceso.

Datos básicos de la operación

Figura 7. Operaciones - Datos básicos de la intervención.

Operaciones

Programa operativo(1):

Código de operación(3):

Nombre(5):

Objetivo(7): Subobjetivo(8):

Eje prioritario(9): Fondo(10):

Tema prioritario(11):

Programa operativo(1):Código de la intervención.

Código de operación(3): Código de la operación, Identificación de la operación por parte del órgano intermedio o beneficiario. Debe permitir el seguimiento de la pista de auditoría. Formato alfanumérico (Tan sólo acepta los caracteres especiales "-", "_ y "/")

Nombre(5): Nombre de la operación. Debe describir el contenido de la operación.

Objetivo(7): Determinado en función de la intervención seleccionada. Las posibilidades son:

- 01 Convergencia
- 02 Competitividad regional y empleo
- 03 Cooperación territorial europea
- 04 Cohesión
- 05 FSE

Subobjetivo(8): Determinado en función de la intervención seleccionada y el Objetivo escogido. Las posibilidades son:

- Si se ha seleccionado el objetivo 01 Convergencia:
 - 01 Convergencia
 - 02 Phasing out
 - 03 Phasing in
 - 04 Sin regionalizar
- Si se ha seleccionado el objetivo 02 Competitividad regional y empleo:
 - 02 Competitividad

Eje prioritario(9): Eje de la intervención en el que se desarrolla la operación. Ejes del MENR

Fondo(10): las distintas opciones son:

- FE FEDER
- FC Cohesión

Tema prioritario(11): Tema Prioritario, enclavado en el eje de la intervención en el que se desarrolla la operación.

Al dar de alta la operación se generará un campo nuevo, el **Código Fondos 2007(4)**, un secuencial alfanumérico creado por el sistema que, independientemente del código que haya escogido el beneficiario para denominar a su proyecto, identifica de manera homogénea a todas las operaciones dadas de alta en la aplicación. Este código es interno al sistema y sirve para seleccionar las muestras para los controles del art. 16. El código que identifica a la operación a todos los efectos, es el código que ha introducido el beneficiario.

Datos de los responsables de la operación y de su ubicación

Figura 8. Operaciones - Datos de los responsables y la ubicación de la operación.

Tipo aprueba(12):	<input type="text"/>	Org. que aprueba(12):	<input type="text"/>
Tipo Beneficiario(15):	<input type="text"/>	Beneficiario(15):	<input type="text"/>
Tipo verif. administrativa(16):	<input type="text"/>	Org. verif. administrativa(16):	<input type="text"/>
Subvención global(17):	<input type="text"/>	Gran proyecto(18):	<input type="text"/>
Municipio(23):	<input type="text"/>	Fin previsto(21):	<input type="text"/>
Fecha inicio(20):	<input type="text"/>	Fecha fin(22):	<input type="text"/>

Tipo aprueba(12): Tipo del organismo que aprueba la operación.

Tipo	Nombre
1	Administración Central
2	Administración Regional
3	Administración Local
4	Otros
5	Empresas Privadas

Organismo que aprueba(12): Código del organismo que aprueba la operación. Debe estar dado de alta en el listado de organismos que aprueban las operaciones en los datos generales del Programa Operativo (Artículo 13.1 Rto 1828/2006), ver punto 3.1

Tipo Beneficiario(15): Tipo de organismo del beneficiario final. (ver tipos del 1 al 5)

Beneficiario(15): Código del beneficiario final. Debe tener plan financiero en el Tema Prioritario

Tipo verif. administrativa(16): Tipo del organismo que va a realizar las verificaciones administrativas. (ver tipos del 1 al 5)

Org. verif. administrativa(16): Código del Organismo que realiza la verificación del artículo 13, reflejada en las listas de comprobación de la operación y cuyas funciones están diferenciadas y son ejercidas por separado del departamento dedicado a la ejecución de las operaciones. En el caso de una operación de ayudas la lista de comprobación se refiere a la de la convocatoria de la que depende. Debe estar dado de alta en el listado de organismos que verifican las operaciones en los Datos Generales del Programa Operativo, ver punto 3.1

Subvención global(17): Si la operación pertenece a una Subvención Global²⁰, se asigna aquí el código de dicha subvención para el PO Tema correspondiente. Art. 42 Rgto 1083/2006.

Gran proyecto(18): Art. 39 Rgto 1083/2006. Si la operación pertenece a un Gran Proyecto, se asigna aquí el código de dicho Gran proyecto. Este código se genera al dar de alta el gran proyecto, tal y como se explica en el apartado 3.3, sección de grandes proyectos. No se podrá aprobar la operación hasta que el Gran Proyecto haya sido aprobado por la Comisión.

Fecha inicio(20): Fecha de inicio de la operación. Dependiendo de la naturaleza de la operación puede corresponderse con la fecha de adjudicación o con la fecha de la convocatoria del régimen de ayudas.

Fin previsto(21): Esta fecha es obligatoria en el caso de operación que genere ingresos. Se graba cuando las operaciones no se han terminado en el periodo de subvencionabilidad.

Fecha fin(22): Fecha en la que se ha realizado todo el gasto subvencionable. Se cumplimentará cuando se haya producido.

Municipio(23): Código del Municipio en el que se va a ejecutar la operación.

Al dar de alta la operación se generará un campo nuevo, en función del municipio que se haya seleccionado como lugar de ejecución de la operación el de Provincia(25).

Datos del régimen de ayudas y de cumplimiento de la normativa

Este apartado sólo debe ser rellenado en su totalidad si el proyecto entra dentro de la categoría de regímenes de ayudas, o si por su naturaleza se ve afectado por la normativa referida al impacto ambiental. En otro caso algunas de sus casillas quedarán en blanco. Es importante destacar que en caso de un régimen de ayudas, cada empresa perceptora de la ayuda es una operación en sí misma, vinculadas una o varias de ellas a un único régimen, cuyos datos generales ya se introdujeron en el Tema Prioritario, ver punto 3.2, apartado de regímenes de ayudas.

²⁰ La Subvención Global debe ser dada de alta en Fondos 2007 en Programación inicial → Programas operativos → Subvención global, requiriendo un código y un beneficiario asociado.

Figura 9. Operaciones - Datos de los regímenes de ayuda y normativa

Estas preguntas hacen referencia exclusivamente a un régimen de ayudas

Operación de ayudas(60): Si no es de ayudas se selecciona NO y se pasa al campo (72). De ser de ayudas se rellena la siguiente.

Código ayuda(61): Código del régimen de ayudas al que se asocia, previamente dado de alta en el Tema Prioritario.

NIF beneficiario ayuda(70): NIF de la empresa (beneficiario de la ayuda). Art. 2 Rgto 1083/2006.

Beneficiario ayuda(68): Nombre de la empresa (beneficiario de la ayuda). Art. 2 Rgto 1083/2006.

Estas preguntas son de carácter general

Actuación (81): Código de la actuación, dada de alta por el beneficiario en el Tema Prioritario, a la que se asigna la operación. En el caso de Regímenes de ayuda no será necesario cumplimentar dicho código puesto que ya está creado en los datos generales del régimen de ayuda.

Cumplimiento art. 16 R1083/2006(62): Sí o no. Hace referencia al cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación.

Tipo financiación(63): Debe estar de acuerdo con los datos introducidos por el beneficiario en el Tema Prioritario. Anexo II del Reglamento 1828/2006. Se seguirá el mismo criterio que el que se utilizó para la programación inicial del Tema Prioritario. Las posibilidades son:

- 1 Ayuda no reembolsable
- 2 Ayuda (préstamo, bonificación de intereses, garantías)
- 3 Capital riesgo (participación, fondo de capital social)
- 4 Otros tipos de financiación.

Verificación art. 13 in situ R1828/2006(64): Sí o no, en función de si se ha efectuado dicha verificación in situ o no. Posteriormente a través de un enlace se cargarán los datos relativos a la fecha y al organismo que realiza la verificación.

Tipo territorio(69): Código del 1 al 10 en función del territorio donde se desarrolle la operación. Anexo II del Reglamento 1828/2006. Ver punto 3.1

Actividad económica(71): Código del 1 al 22 en función de la actividad económica en al que se encuadre la operación. Anexo II del Reglamento 1828/2006

Contratación pública(75): Sí o no, referido a si la operación está sujeta a ella. Las ayudas públicas no están sujetas a contratación pública en ningún caso.

Doc. en el beneficiario(72): Sí o no, en caso del que el beneficiario posea él mismo la documentación referida a la operación en vista de un posible control.

Emplazamiento documentación(73): En caso de contestar NO a la anterior pregunta, lugar donde se ubica la documentación. Este campo no se bloquea con la aprobación de las operaciones y debe ser actualizado por el beneficiario.

Sujeción normativa impacto ambiental (79): Sí o no, en función de que la operación requiera Declaración de impacto Ambiental (DIA). Si la operación esta incluida en el ámbito de aplicación de la normativa de Impacto ambiental, incluida la normativa de Red Natura 2000. Si es Si: La operación está incluida en los anexos I y II de la Ley 1/2008. Si es No. Fuera de los anexos.

Fecha día o resolución de exención (74): Fecha de publicación en el BOE de la declaración de impacto ambiental o de su exención. Esta fecha no podrá ser superior al primer contrato de obra.

Sujeción normativa control integrado contaminación (82): Sujeción de la normativa de prevención y control integrado de la contaminación (Ley de 16/2002)

Fecha autorización ambiental integrada (83): Fecha de publicación en el diario la Autorización Ambiental Integrada si estuviera sujeta.

4.2 – Alta de operaciones. Campos financieros

En la figura 10 se muestran los campos financieros a rellenar por cada operación. Los encuadrados dentro de áreas grises serán generados por la aplicación en función de los valores que sean insertados por el beneficiario como variables operativas. La columna denominada “transacciones” irá recogiendo la ejecución certificada de la operación a medida que se vaya efectuando, teniendo en este punto un valor meramente informativo. La información a consignar sería la siguiente:

Figura 10. Operaciones - Detalle de los datos financieros de la operación

Operación		Transacciones	
Coste total subvencionable (26):	0,00	Subvencionable (?):	0,00
Tasa cofinanciación (31):	0,00	Tasa ejecutada (32):	0,00
Nacional (34):	0,00	Nacional(36):	0,00
Ayuda(35):	0,00	Ayuda(39):	0,00
Neto subvencionable (37):	0,00	Neto subvencionable (41):	0,00
Coste total(27):	0,00	Coste público total subv(36):	0,00
Genera costes indirectos(28):	No	Costes indirectos(29):	0,00
BEI(42):	0,00	Genera ingresos(43):	No
Compra terrenos(30):		Importe terrenos(33):	0,00
		Fecha solicitud aut. gestión(55):	

Coste total subvencionable(26): Es el coste subvencionable de la operación, descontada la aportación privada. Si la base para la contribución del Fondo es pública (de acuerdo con el artículo 53 del Rgto 1083/2006), como así sucede en los Programas operativos aprobados, coincide con el campo **Coste público total subvencionable (36)**. Será siempre menor o igual que el **Coste total(27)**. Al finalizar la operación debe ser la resultante de la suma de las transacciones.

Tasa de cofinanciación(31): La del beneficiario en el Tema prioritario en el que se encuadra la operación.

Con todos estos datos el sistema genera los importes de **Nacional(43)**, **Ayuda(35)** y **Coste público total subvencionable(36)**. El campo **Neto subvencionable(37):** Se define como el **Coste total subvencionable(26)** multiplicado por el **déficit de financiación (56)** que se verá en detalle en su momento.

Coste total(27): Es el coste total de la operación incluida la financiación privada neta de gastos no elegibles y otros tipos de financiación. En el caso de convocatorias de ayuda, este campo se utilizará para el coste total del proyecto que va a recibir subvención.

Por lo tanto, la restricciones en cuanto a importes serían:

$$\boxed{\text{Coste Total (27)}} \geq \boxed{\text{Coste Total subvencionable (26) = Coste público total subvencionable (36)}} \geq \boxed{\text{Neto subvencionable (37)}}$$

Genera Costes indirectos(28)²¹: Sí o no

Costes indirectos(29): En caso de que los genere, se incluye aquí el importe de los mismos.

BEI(42): En caso de existir un aporte financiero del Banco Europeo de Inversiones (BEI) se incluye aquí el importe correspondiente

Genera ingresos(43): Sí o no. Si la operación genera ingresos (artículo 55, 3, del Rgto 1083/2006) se completarán los campos para calcular la estimación de los ingresos netos descontados. Estos campos se grabarán a través de un enlace una vez dada de alta la operación.

Compra terrenos(30): Sí o no.

Se creará una nueva función en la aplicación donde se irán recogiendo las solicitudes de compra con sus datos y se irán generando las autorizaciones

Importe de terrenos (33): Importe de la compra de terrenos. De acuerdo con las normas de subvencionabilidad no podrá ser superior al 10% del gasto total subvencionable de la operación a excepción de las operaciones relacionadas con el medioambiente en cuyo caso se puede incrementar ese porcentaje previa autorización por parte de la autoridad de gestión. Cuando se de esta circunstancia, habrá que consignar el campo **fecha de solicitud de autorización a la autoridad de gestión(55)**.

Cuando analicemos la pantalla de transacciones veremos como se relacionan los montantes de transacciones en relación con los importes programados de las operaciones, y las restricciones que existen al respecto. Seguidamente se van a detallar los dos aspectos más novedosos relacionados con la gestión financiera de las operaciones. Si en el caso de los contratos se trata de valores informativos, los

²¹ En el caso de regímenes de ayuda los campos 28 y 29 no serán relevantes.

importes relacionados con la generación de ingresos afectan directamente a los campos financieros de la operación, y de ahí su importancia y trascendencia en este periodo de programación.

4.2.1 – La gestión de las operaciones generadoras de ingresos

Figura 11. Operaciones - Enlace Ingresos



Si hemos señalado SI en la casilla **Genera ingresos(43)** deberemos rellenar el formulario de ingresos, al que se accede a través del enlace situado en la parte inferior de la pantalla de operaciones. Pinchando en ese punto nos aparecerá una ventana emergente en la que poder dar alta los datos de ingresos, como muestra la figura 12

Figura 12. Operaciones – Pantalla de alta de ingresos

Programa operativo(1):	FCH Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER CO(2):	2007ES161PO008
Código de operación(3)y(5):	SGFC001Prueba Prueba de operación	Cod. fondos 2007(4): 1101151-2
Objetivo(7):	04 Cohesión	Ult. versión aprob(8): 2
Subobjetivo(8):	04 Sin regionalizar	Fondo(10): FC Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER
Eje(9):	5 Asistencia Técnica	
Tema prioritario(11):	85 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	
Periodo de referencia(44):	<input type="text" value="30"/>	
Tasa de descuento financiero(45):	<input type="text" value="5,00"/>	Coste total de la inversión descontados(46): <input type="text" value="2.314.319.000,00"/>
Valor residual en euros descontados(47):	<input type="text" value="317.681.000,00"/>	Ingresos en euros descontados(48): <input type="text" value="393.258.000,00"/>
Gastos de funcionamiento descontados(49):	<input type="text" value="342.488.000,00"/>	Estimación ingresos netos(50) ((46)-(49)+(47)): <input type="text" value="368.453.000,00"/>
Ingresos reales(51):	<input type="text" value="393.258.000,00"/>	

Se entiende por proyecto generador de ingresos cualquier operación que incluya una inversión en infraestructura cuya utilización esté sujeta al pago directo de una tasa por parte de los usuarios o cualquier otra operación que incluya la venta o el arrendamiento de terrenos o inmuebles o cualquier suministro de servicios prestados a título oneroso.

Las operaciones programadas con un importe inferior a 1.000.000€ no se considerarán como generadoras de Ingresos. Modificación art.55 Rgto. 1083.

El gasto público en proyectos generadores de ingresos no superará el valor corriente de los costes de inversión, de los que se sustraerá el valor corriente de los ingresos netos derivados de la inversión durante un período de referencia específico para:

1. Las inversiones en infraestructura
2. Otros proyectos para los que se pueda realizar con anterioridad, de forma objetiva, una estimación de ingresos.

Mediante la introducción de una serie de datos financieros, el sistema proporcionará una estimación de los **Ingresos reales(51)**, importe que se detraerá del **Coste total subvencionable(26)** para así obtener el **Neto subvencionable (37)**. Los campos a rellenar y las fórmulas que se utilizan en cada caso son:

Periodo de referencia(44): Hace referencia al periodo de amortización de la operación, que puede ser igual o superior al de vigencia. Por ejemplo, en el caso de una obra física (carretera, tren) podemos estar ante décadas antes de amortizar la obra, y 30 o 40 años pudiera ser un valor orientativo.

Tasa de descuento financiero(45): Tasa de descuento anual de la operación. Se supone constante a lo largo de todo el periodo de referencia. Trata de reflejar el rendimiento financiero de la inversión, o la senda de beneficio que esperamos obtener de la misma.

Coste total de la inversión descontados(46): Sería el valor actualizado del campo **Coste total subvencionable(26)**. Para hallarlo se multiplica la proporción que dicho coste supone por cada año de referencia por el tipo de interés actualizado cada año.

Hay que tener en cuenta que cuando no todos los costes de inversión puedan acogerse a la cofinanciación, los ingresos netos se asignarán prorrateados a las partes subvencionables y no subvencionables de los costes de inversión. El resultado sería proporcional. Los ingresos netos totales (sobre coste subvencionable) se deberían calcular de forma proporcional a los costes subvencionables / costes totales.

Si **Periodo de referencia(44)** = n

Si **Coste total subvencionable(26)** = CT, entonces cada año el coste será c_n

$$\text{Coste total de la inversión(46)} = \sum_{n=1}^n c_n / (1 + \text{tasa}(45))^n$$

Valor residual en euros descontados (47): Es el valor de la operación al final del periodo de referencia. Dado que existe una depreciación a una tasa dada, este siempre será menor que cualquiera de las cifras de coste que se establezcan.

Ingresos en euros descontados(48): Sería el valor presente del flujo de ingresos futuros generados por el proyecto a lo largo de los años incluidos en el periodo de referencia.

$$\text{Ingresos en euros descontados(47)} = \sum_{n=1}^n \frac{(\text{Ingresoscorrientes})_n}{(1 + \text{tasa}(45))^n}$$

Gastos de funcionamiento descontados(49): También denominados costes de explotación, son los gastos que genera la ejecución y desarrollo de la operación a lo largo de los años incluidos en el periodo de referencia. Se toman también en valor descontado.

$$\text{Gastos de funcionamiento (49)} = \sum_{n=1}^n \frac{(\text{Gastoscorrientes})_n}{(1 + \text{tasa}(45))^n}$$

Estimación ingresos netos(50)((48)-(49)+(47)): La estimación de los ingresos de la operación vendrá determinada por la diferencia entre el valor actualizado de los costes y los ingresos generados a lo largo del periodo de referencia.

$$I_n = \text{Valor residual(47)} \\ + \text{Ingresos en euros descontados(48)} \\ - \text{Gastos de funcionamiento (49)}$$

Déficit de financiación %(56) ((46)-(50))/(46): La estimación de los ingresos de la operación vendrá determinada por

$$\text{Déficit de financiación (funding gap)} = \left(\sum_{n=1}^n C_n - \sum_{n=1}^n I_n \right) / \sum_{n=1}^n I_n$$

$$\text{O lo que es lo mismo (56)} = [(46) - (50)] / (46)$$

Donde

C_n = **Coste total de la inversión descontado (46)**

Estimación ingresos(50): I_n = **Valor residual descontado (47) + Ingresos en euros descontados(48) - Gastos de funcionamiento descontados (49)**

En el caso de que los Gastos de Funcionamiento descontados (49) sean mayores a los Ingresos en euros descontados (48), no se tendrá en cuenta el Valor residual descontado (47) y por tanto se considera la operación como no generadora de ingresos.

Para referirlo al coste subvencionable de la Operación deberemos multiplicarlo por la proporción Coste subvencionable/coste total

A partir de aquí se puede definir la tasa del déficit de financiación como el cociente entre la estimación de ingresos(50) y el coste total de la inversión(46), lo que nos dará un porcentaje de igual signo que el de **Estimación ingresos(50)**. Este porcentaje debe ser aplicado para hallar el cómputo real de lo que el beneficiario puede obtener en la solicitud de reembolso. Es obvio que, a medida que aumentan los ingresos, el porcentaje disminuye, por lo que se detraerá una cantidad cada vez mayor en la solicitud de reembolso.

Ingresos reales(51): Es la cifra que deberá incluir el beneficiario como resultado final al proyecto y será el valor real a descontar en un futuro si los ingresos se desvían un porcentaje sobre lo previsto o hay nuevos ingresos. Para ello se deberá rellenar esa casilla. Hasta entonces, será el importe de la casilla **estimación ingresos(50)** la cantidad a aminorar del campo **Coste total subvencionable(26)** para poder así hallar el **Coste Neto subvencionable(37)**

Coste Neto subvencionable = Coste total subvencionable * Déficit de financiación

O lo que es lo mismo **(37) = (26) * (56)**

Se incluye el valor al final de la vida útil de la operación por ser entonces cuando se conoce el valor real del ingreso generado y de acuerdo con lo prevenido en los puntos 3 y 4 del reglamento 1083/2006 que señala que "cuando no se pueda realizar con antelación, de forma objetiva, una estimación de los ingresos, los ingresos que se generen dentro de los cinco años siguientes a la conclusión de una operación, estos deberán deducirse del gasto declarado a la Comisión. Dicha deducción será efectuada por la autoridad de certificación, a más tardar en el momento del cierre parcial o final del programa operativo. La solicitud de pago del saldo se corregirá en consecuencia.

Cuando, a lo sumo a los tres años del cierre del programa operativo, quede establecido que una operación ha generado ingresos que no se han tenido en cuenta dichos ingresos se devolverán al presupuesto general de la Unión Europea en proporción a la contribución de los Fondos.

En el **anexo I** se muestra un ejemplo práctico de cálculo para un proyecto ficticio, una secuencia de años y unos valores de ingresos y costes dados.

4.3 – Alta de operaciones. Resto de pantallas

Figura 13. Enlaces Operaciones.



Una vez completada toda la información relacionada en los apartados anteriores, existen aún enlaces disponibles en la pantalla de operaciones de cara a ser rellenados. Veamos cuales son dichas opciones, todas ellas sitas en la parte inferior del formulario.

- De carácter informativo: El enlace **descripción** permite introducir un breve texto explicativo del proyecto, su fin y su previsible desarrollo. Este enlace se utilizará también para expresar la inclusión de la adquisición de bienes inmuebles, si los hubiese, indicando sus fines y los periodos en que dichos bienes deberán utilizarse.
- Relacionados con los indicadores²²: El enlace **Indicadores previsión** permite establecer una programación de los indicadores en el proyecto, previamente definidos a nivel de Tema Prioritario y beneficiario. A través del enlace **Indicadores ejecución** se podrá introducir la ejecución de los indicadores, siempre detallada por operación. Esta información se introducirá al menos una vez al año para poder realizar los Informes Anuales.
- Vinculadas con los controles: El enlace **verificación artículo 13 in situ R1828/2006** permitirá introducir en su momento información detallada sobre este tipo de controles que hayan sido efectuados sobre la operación. En este punto aportaremos información sobre:
 - **Fecha** en la que se efectúa dicha **verificación**.
 - **Organismo** encargado de realizar la **verificación** del **artículo 13**. Este código de organismo deberá estar asignado previamente en el listado de organismos que verifican las operaciones en los datos generales del Programa Operativo.
 - Posteriormente:
 - Pulsando en el enlace inferior **“asignar transacciones”** podremos asociar las transacciones que, relativas a esta operación, se incluyen dentro del control efectuado. En su momento veremos como el campo correspondiente a la pantalla de transacciones **Fecha de verificación art. 13** toma, si la transacción ha sido asociada al control de artículo 13, la fecha consignada en este punto. Así, podremos establecer una asociación entre estos controles y el certificado correspondiente en el que las transacciones se certifican, y serán así objeto de firma en el informe de la verificación del artículo 13 que acompaña al certificado de gastos. También se firmarán en el informe aquellas transacciones de operaciones sobre las que se ha realizado un control “in situ” y no han sido certificadas antes, ya que se puede hacer un control “in situ” a gasto ya certificado.
 - **Lista de Artículo 13**. Este enlace permite acceder a la lista de comprobación de del control relativo a la verificación del artículo 13. Por cada control in situ, se cumplimentará a esta lista de comprobación con los siguientes campos:

1	¿Se dispone de acta o informe debidamente suscrito sobre la visita de comprobación física realizada para constatar la existencia de los bienes objeto de la ayuda y que los mismos se correspondan con los aprobados?
2	Se cumple con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del reglamento 1828/2006
3	¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental?
4	En el caso de que se realicen vertidos ¿tiene autorización de vertido y se cumplen sus condiciones?

²² Dado que no es el objeto principal de esta nota, no se ha hecho mención expresa al procedimiento de diseño, creación y alta de indicadores, tanto operativos como estratégicos, en el sistema Fondos 2007. Se incluirá en una ampliación posterior.

5	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?
6	¿Consta resolución sancionadora por incumplimiento grave o muy grave de la legislación ambiental?
7	Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las condiciones contenidas en la autorización para su construcción?
8	¿Se ha cumplido con las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas?

- **Legislación medioambiental.** El enlace **lista medioambiente** permite acceder a la lista de comprobación de datos medioambientales de la operación. Al cumplimentarla aparecerá una marca de **S** en la parte inferior derecha de la pantalla de operaciones vinculada al campo **Lista medioambiente(76)** siendo la marca una **N** si la lista no se ha rellenado. Es necesario completar la lista medioambiental, y será un requisito imprescindible para la aprobación de la operación el que la validación de la lista medioambiental sea positiva. Las preguntas que la componen son las siguientes

1	En caso de necesitar DIA, ¿es positiva?
2	Según la DIA o la resolución de exención de evaluación de impacto ambiental ¿Causará efectos negativos apreciables sobre las zonas RED NATURA 2000?
3	¿Se han tenido en cuenta en el diseño del proyecto los condicionantes de la DIA o de la Autorización Ambiental Integrada?
4	Si la operación supone la construcción de un vertedero dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?
5	Si la operación supone la construcción de una incineradora de residuos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, ¿dispone de autorización para su construcción o ampliación y, en su caso, el proyecto se ha ajustado a la misma?

- **Lista de operaciones.** El enlace lista de operaciones permite acceder a la lista de comprobación de datos de las operaciones, cuyo funcionamiento es igual que lo explicado para el caso de medio ambiente. En caso de ser rellenada como es debido, al validarla aparecerá una marca de **S** en la parte inferior derecha de la pantalla de operaciones y es de obligado cumplimiento y validación de cara a poder aprobar la operación. Las preguntas que la componen, requiriendo todas una respuesta afirmativa a excepción de la última, que puede no proceder, son las siguientes:

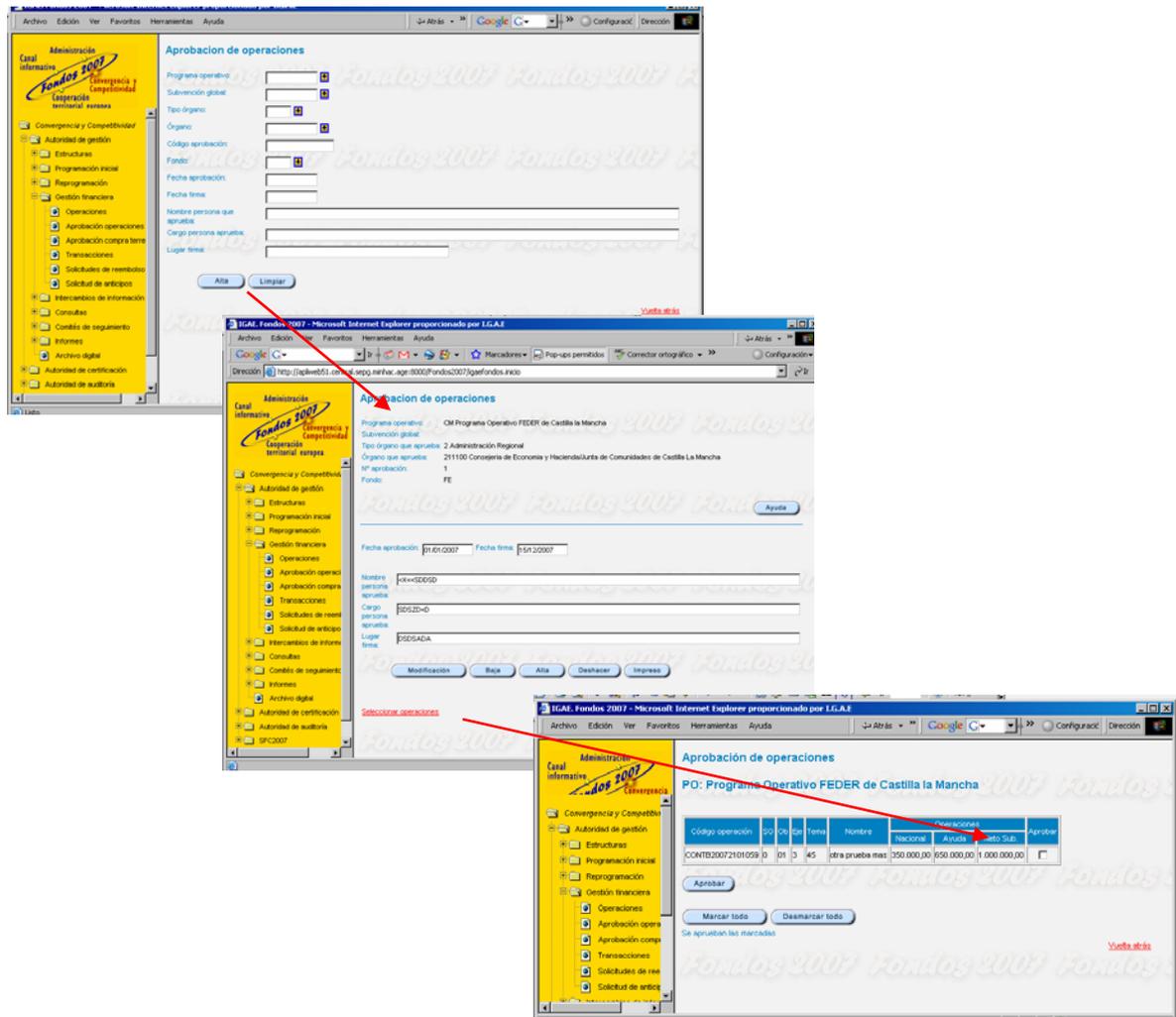
1	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea?
2	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria?
3	¿Se ha informado a los beneficiarios de que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de beneficiarios?
4	En el caso de Sistema de Ayudas ¿Se han respetado los límites máximos regionales de las ayudas previstos en la normativa comunitaria?

- **Transacciones:** Este enlace permite dar de alta transacciones directamente desde la pantalla de operaciones, sin tener que ir al punto correspondiente del árbol de la aplicación, que es a donde apunta el enlace directamente. Además tiene la ventaja de que al acceder directamente a través de este enlace, los campos referentes a los datos generales de la Intervención ya están cumplimentados.
- **Contratos:** Este enlace permite dar de alta la información referida a los contratos que puedan existir vinculados a la operación. Este enlace se cumplimentará una vez aprobada la operación. Será descrita detalladamente más adelante.

5 – Aprobación de las operaciones

Como ya se ha comentado anteriormente, en Fondos 2007 no basta con dar de alta las operaciones. Deben ser aprobadas para que adquieran valor real y puedan serles asignadas transacciones y generar de esta manera solicitudes de reembolso asociadas a las mismas. La aprobación se realiza a través de la secuencia gestión financiera → aprobación operaciones. Si pulsamos en ese punto se nos aparece una pantalla como la que muestra la figura 14.

Figura 14. Secuencia de la aprobación de operaciones



Inicialmente accederemos a una pantalla en blanco en la que deberemos rellenar los apartados de Programa Operativo o Subvención global, tipo y órgano que aprueba la operación, el fondo, y el código que le vamos a asignar a este acto de aprobación. Asimismo, deberemos indicar la fecha a la que queremos que conste la aprobación de las operaciones, la fecha de firma del documento de aprobación, y los datos referidos a la persona encargada de firmar, su cargo y el lugar de firma. Al pulsar el alta fijaremos todos los campos anteriores a las fechas de la aprobación, y se generará un enlace en la parte inferior de la misma.

Si pulsamos en él se abrirá una nueva pantalla en la que aparecerá el listado de operaciones no aprobadas existentes en el sistema, susceptibles de ser aprobadas porque contienen toda la información necesaria para llevar a cabo el acto, y que quedan bajo la competencia de la intervención, fondo y organismo aprobador que efectúa el procedimiento de aprobación. Son, en definitiva, aquellas en las que consta el organismo aprobador dado de alta en el campo **Organismo que aprueba(12)** de la pantalla de operaciones, ver apartado 4.1. Estas operaciones pueden pertenecer a uno o varios ejes y a uno o varios temas prioritarios. Al lado de cada una de ellas se incluye una casilla de validación. Se marcan todas aquellas que se desean aprobar en ese acto, y se pulsa al botón aprobar, con lo que las operaciones aprobadas desaparecerán de esa pantalla y quedarán inmersas bajo el acto de aprobación que ya ha sido creado por el beneficiario.

Este acto conlleva la creación de un documento PDF con los datos de las operaciones, organismo y cargo antes mencionados que, firmado y validado correctamente, se convierte en el primero de la secuencia de documentos oficiales que, generados por Fondos 2007, se convierten en el respaldo legal a todos el procedimiento de gestión y certificación del presente marco de ayudas. El texto de la aprobación recoge el siguiente compromiso jurídico por parte de la persona que firma.

Y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el marco del Programa Operativo (el que corresponda), aprueba, con los fines previstos en los reglamentos comunitarios (CE) 1083/2006 y 1828/2006, las operaciones relacionadas en el Anexo, de acuerdo con los datos introducidos en la Aplicación Fondos 2007 y con lo previsto en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) 1083/2006, una vez verificado que se han cumplido los criterios de selección aprobados en el comité de seguimiento del P.O.
Igualmente manifiesta que se han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 13.1 del Reglamento (CE) 1828/2006

¿Qué implicaciones tiene la aprobación de la operación? Principalmente la de firmar los datos de las operaciones y dar validez legal a los mismos. Esto implica un bloqueo de la información contenida en determinados campos, quedando otros libres para ser modificados pese a que el contenido global de la operación quede fijado. En la siguiente tabla se detallan los campos que quedan cerrados una vez la operación es aprobada y cuales permanecen abiertos en todo caso.

Campos bloqueados	Campos abiertos
Fondo(10), Objetivo(7), Subobjetivo(8), Programa Operativo(1), CCI(2), Eje(9), Tema prioritario(11), Código de la operación(3), Código de la operación en Fondos 2000(4), Nombre de la operación(5), Breve de la descripción de la operación, Fecha de inicio de la operación(20), Actividad económica(71), Tipo de territorio(69), Tipo financiación(63), Red natura(24), Organismo que aprueba(12), Fecha de la aprobación(13), Organismo que hace la verif administrativa (16), Municipio(23), Autoridad de certificación, autoridad gestión, beneficiario(15), Régimen de ayudas(60), identificador del régimen(61), NIF(70), Empresa beneficiaria(68), Subvención global(17), Gran proyecto(18), Tasa(31), genera ingresos(43), genera costes indirectos(28), importe máximo de costes indirectos(29), compra de terrenos(30), importe máximo compra de terrenos(33), coste total(27), coste subvencionable(26), coste público total subvencionable(36), coste neto subvencionable(37), financiación del BEI(42), campos referidos a la estimación de ingresos (44 a 49), estimación ingresos descontados(50), ingresos netos reales descontados(51), déficit financiación, Cumplimiento del artículo 16(62),	Fecha prevista de la conclusión de la operación(21), Fecha de la conclusión de la operación(22), solicitud autorización compra de terrenos(55), documentación de la operación(72,73), objetivo de la operación, verificaciones "in situ" artículo 13(64), Fecha declaración impacto ambiental(74), Contratación pública(75), Sujección normativa impacto ambiental(79), Sujección normativa control integrado contaminación(82), Fecha autorización ambiental integrada(83).

El procedimiento de aprobación es reversible. El organismo competente para ello puede acudir al acto de aprobación dado y deseleccionar las operaciones en él incluidas, lo que hace que se vuelvan a quedar libres en el sistema, siendo susceptibles de poder ser aprobadas en un acto posterior. Esto siempre es posible mientras la operación no tenga transacciones asociadas. De ser así la operación siempre va a existir en el sistema, independientemente de que dichas transacciones sean eliminadas en un futuro por el motivo que fuese.

La aprobación es condición necesaria y suficiente para poder asignar las transacciones. Recordemos que para proceder a ello, deben estar completos los datos de la operación y validadas las listas correspondientes

- Operaciones
- Medio Ambiente

Así, podemos decir que la operación no está completada hasta haber cumplimentado esa información. Tras ello, se podrán asignar transacciones sin problema alguno. La operación ya "ha nacido" y financieramente está viva.

Por todo lo visto anteriormente, al aprobación de operaciones restringe mucho las posibilidades de alteración de los datos contenidos en ellas. Se plantea entonces un problema que no existía en el marco 2000 – 2006, donde los datos de los proyectos, por ejemplo los financieros, podían modificarse, independientemente de que existieran pagos²³. Ello obligará a crear un sistema de versiones, similar al existente en el sistema Fondos 2000 para los grandes proyectos, de tal manera que si resulta necesario alterar alguna de las cuantías financieras bloqueadas de una operación aprobada, se da de alta por parte del beneficiario una nueva versión de la operación, que copia todos los datos de la operación original. En esa copia virtual el beneficiario modifica los datos que considere convenientes, y se vuelve a repetir el procedimiento de aprobación antes descrito. Al aprobarse, esta versión virtual (la 2 frente a la 1 original) se convierte en vigente, y es la que permanece viva, siendo ella la que se relacionará con las transacciones y secuencias de información generadas posteriormente. Este sistema de versiones permitiría conservar la información original de la operación, pudiendo así, en caso de ser necesario, conocer la historia que ha tenido la operación a lo largo del periodo de vigencia de la misma: importes financieros y su alteraciones, secuencias de aprobación, etc, garantizándose plenamente la consistencia de la pista de auditoría.

5.1 – Aprobación masiva de operaciones.

Esta función permite aprobar en un solo paso un número superior a 150 operaciones. El procedimiento será el mismo que el descrito en el punto anterior con la única diferencia que una vez creado el acto de aprobación, automáticamente se asignarán todas las operaciones susceptibles de ser aprobadas sin que exista la posibilidad de desasignarlas de forma individual.

5.2 – Datos relativos a los contratos

Figura 15. Operaciones - Enlaces Contratos.



Si hemos señalado sí en la casilla **Contratación pública(75)** deberemos rellenar el formulario de contratos, al que se accede a través del enlace sito en la parte inferior de la pantalla de operaciones como aparece en la figura 15. Pinchando en ese punto nos aparecerá una ventana emergente en la que poder dar alta los contratos, como muestra la figura 16.

- La parte superior de la misma muestra la información de la operación a la que va vinculada el contrato. Puede haber varios contratos asociados a una misma operación, debiéndose en ese caso dar da alta cada uno de ellos de la misma forma.

Contratos

Programa operativo: AN Programa Operativo FEDER de Andalucía
 Código de operación: AM300101210001 CONTRUCCION PLATAFORMA CONOCIMIENTO RED INFORMAC AMBIENTAL ANDALUCIA.
 Objetivo: 01 Convergencia
 Subobjetivo: 01 Convergencia
 Eje: 1 Desarrollo de la Economía del Conocimiento (H+D+i, Sociedad de la Información y TIC)
 Tema prioritario: 01 Actividades de I+D+i en centros de investigación

Contrato:

Objeto contrato:

Normativa aplicable:

Procedimiento adjudicación:

Diaro oficial 1:

Diaro oficial 2:

NIF adjudicatario:

Contrato al que complementa:

Modifica al contrato:

Tipo tramitación:

Forma adjudicación:

Fecha publicación 1:

Fecha publicación 2:

Presupuesto licitación:

Importe adjudicado:

Tipo contrato:

²³ Con la obvia restricción de que no se puede reducir la programación financiera de un proyecto por debajo del volumen certificado hasta ese momento. Sin embargo, los incrementos de programación no tienen un límite teórico ni temporal.

Los campos a cumplimentar son

Contrato: Código que el beneficiario asigna al contrato en cuestión

Objeto contrato: Breve descripción del mismo, de carácter informativo.

Normativa aplicable: La distinta normativa contractual a aplicar es:

- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales

Tipo Tramitación:

- Emergencia (sin validar procedimiento y forma)
- Ordinario (validando procedimiento y forma)
- Urgencia (validando procedimiento y forma)

Procedimiento adjudicación: En función de lo que indique la Ley. Las opciones son:

- Abierto
- Negociado (con y sin publicidad)
- Restringido
- Dialogo competitivo
- Concurso de proyectos

Forma adjudicación: En función de lo que indique la Ley. Las opciones son concurso o subasta para la R.D. 2/2000 y Oferta Económicamente más ventajosa para la ley 30/2007

Diario oficial (1 y 2): Diario oficial en el que se publica la convocatoria del contrato o licitación. Puede ser solamente en uno de ellos, pero se debe tener en cuenta que si, por normativa comunitaria, se debe publicar en el DOCE existe la obligación de publicarlo también en el BOE, por lo que en este caso sería obligatorio rellenar las dos opciones de entrada de publicación existentes. Los distintos diarios oficiales disponibles son:

- BO Provinciales
- BO CCAA
- BOE
- DOUE
- Otros

Fecha publicación (1 y 2): La fecha en al que se publica oficialmente la convocatoria del contrato o licitación

Nif adjudicatario: NIF del adjudicatario del contrato

Presupuesto licitación: Importe del presupuesto base de licitación.

Importe adjudicado: Importe final de adjudicación del contrato.

Contrato al que complementa: En el caso de que el nuevo contrato complemente a uno existente, indicar aquí la referencia de contrato complementado

Modifica al contrato: En el caso de que el nuevo contrato modifique a uno existente, indicar aquí la referencia de contrato modificado

Tipo contrato: Las distintas opciones son obras, servicio, suministro, gestión de servicios públicos, concesión de obras públicas y de colaboración entre el sector público y privado.

Normativa aplicable: Cualquiera de las cuatro referidas al inicio de la sección.

Una vez generado el contrato, deberá completarse la lista de comprobación correspondiente, cuyas preguntas dependerán de la legislación que ampare al contrato. Los contratos menores estarán exentos de la complementación de dichas listas de comprobación. Aquellos contratos sujetos a las normativas 48/1998 y 2/2000 tendrán que completar un formulario de preguntas distinto que los que se acojan a las normativas fechadas en el año 2007. En la siguiente tabla se detallan ambas listas.

Ley 30/2007, 30 octubre)	Texto Refundido 2/2000
1 ¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?	1 ¿Incluía el anuncio de licitación publicado en el DOUE una mención a la cofinanciación europea?
2 ¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, negociado y diálogo competitivo)	2 ¿Se ha justificado adecuadamente en los pliegos el procedimiento y forma de adjudicación seleccionado? (abierto, restringido, subasta, concurso y negociado)
3 ¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?	3 ¿Ha sido informado favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el servicio jurídico?
4 En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios, ...)?	4 En los pliegos de cláusulas administrativas particulares ¿se incluye algún criterio de valoración de ofertas no directamente vinculado con el objeto de contrato (precios medios, ...)?
5 ¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación,...?	5 ¿Existen en el expediente indicios de fraccionamiento del gasto, de forma que se eludan
6 ¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?	

Ley 30/2007, 30 octubre)	Texto Refundido 2/2000
<p>7 ¿Se ha publicado el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratación?</p> <p>8 En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?</p> <p>9 Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?</p> <p>10 ¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?</p> <p>11 Tratándose de una licitación basada en varios criterios de valoración de ofertas, ¿consta en el pliego de condiciones/documento descriptivo (en caso de diálogo competitivo), la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración?</p> <p>12 En caso de establecerse un único criterio de valoración de ofertas ¿se corresponde éste con el de precio más bajo?</p> <p>13 ¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia, ...)</p> <p>14 En su caso, ¿se ha dado plazo para subsanación de problemas en la presentación de la documentación?</p> <p>15 ¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?</p> <p>16 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?</p> <p>17 A efectos de la adjudicación del contrato si se ha procedido a una subasta electrónica, ¿se ajusta a lo establecido en el art. 132 de la L.C.S.P.?</p> <p>18 ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa?</p> <p>19 ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?</p> <p>20 En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?</p> <p>21 ¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?</p> <p>22 ¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?</p> <p>23 ¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?</p> <p>24 ¿Se ha constituido garantía definitiva antes de la adjudicación definitiva?</p> <p>25 En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 108 L.C.S.P.?</p> <p>26 En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?</p> <p>27 ¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?</p> <p>28 Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumple lo previsto en el artículo 155.b (obras), 158.b (servicios) o 157 (suministros)?</p> <p>29 En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 50% del contrato primitivo?</p> <p>30 ¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?</p>	<p>obligaciones de publicación, procedimiento, necesidad de clasificación, ...?</p> <p>6 ¿Se cumplen las normas de publicidad de las licitaciones?</p> <p>7 En caso de haberse utilizado la tramitación de urgencia o emergencia ¿está debidamente justificado según la ley?</p> <p>8 Una vez realizada la convocatoria de la licitación, ¿se han cumplido los plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones?</p> <p>9 ¿Se ha acreditado la personalidad jurídica de los licitadores, clasificación o solvencia, y una declaración de no estar incurso en prohibición de contratar, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social?</p> <p>10 ¿Están perfectamente delimitados los criterios de selección/solvencia de los criterios de valoración de ofertas en los anuncios de licitación/pliegos de condiciones? (experiencia, ...)</p> <p>11 ¿Existen pruebas de que haya existido discriminación por distintos motivos (nacionalidad, ubicación, etc.)?</p> <p>12 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa ¿se han tenido en cuenta exclusivamente los criterios de valoración directamente vinculados con el objeto del contrato recogidos en el pliego?</p> <p>13 En el caso de subasta ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado el precio mas bajo presentado?</p> <p>14 En el caso de concurso ¿Se ha adjudicado el contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa?</p> <p>15 ¿Se ha notificado a los participantes en la licitación la adjudicación del contrato?</p> <p>16 En caso de que hayan existido ofertas desproporcionadas o temerarias, ¿se ha solicitado su justificación?</p> <p>17 ¿Se han tenido en cuenta los resultados de la evaluación ambiental, en el caso de que fuese preceptivo?</p> <p>18 ¿Existe documentación acreditativa de la Mesa de contratación que recoja todas las ofertas y la valoración de las mismas, y se ha dispuesto de los informes de valoración técnica correspondientes?</p> <p>19 ¿Se ha publicado la adjudicación en los plazos legales exigibles?</p> <p>20 ¿Se ha constituido garantía en el plazo que establece la norma?</p> <p>21 En caso de contratación conjunta de redacción de proyecto y de ejecución de las obras, ¿se cumplen los requisitos del artículo 125 LCAP.?</p> <p>22 En su caso, ¿existe certificado de disponibilidad de terrenos?</p> <p>23 ¿El contrato firmado con el adjudicatario lo ha sido por el importe de la oferta que éste ha presentado y no contiene cláusulas contrarias a los pliegos?</p> <p>24 Cuando se trate de prestaciones complementarias (obras o servicios) que no figuren en el proyecto ni en el contrato inicial ¿se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 141.d (obras), 182 (suministros) o 210 (estudios y servicios)?</p> <p>25 En caso de prestaciones complementarias (obras o servicios), ¿supera el importe acumulado del 20% del contrato primitivo?</p> <p>26 ¿El órgano de contratación ha comunicado a todo candidato o licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de quince días a partir de la solicitud, los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor?</p>

En el siguiente cuadro se detalla, en materia de contratos, la comparación de la Ley 2/2000 y la nueva Ley 30/2007:

	R.D. Legislativo 2/2000 Ley de contrato de las Administraciones Públicas	Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público
FORMA	Artículo 74 Concurso Subasta	Artículo 134: Criterios de valoración de las ofertas OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA. Puede existir sólo un criterio que deberá ser el precio o varios criterios objetivos
TIPO DE TRAMITACIÓN	Emergencia Ordinario Urgencia	Emergencia Ordinario Urgencia
PROCEDIMIENTO	Artículo 73 Abierto Restringido Negociado (con y sin publicidad)	Artículo 122 Abierto Restringido Negociado (con y sin publicidad) Dialogo competitivo Concursos de proyectos (art. 168 y siguientes)
TIPOS DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	Artículo 5 * Contratos típicos: Obras Gestión Servicio Público Suministros Concesión obra pública Consultoría y asistencia Servicios * Contratos especiales: Los de objeto distinto de los anteriores pero que tengan naturaleza administrativa por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración	Artículo 19 * Contratos típicos: Obras Concesión de obras públicas Gestión de servicios públicos Suministros Servicios Colaboración entre sector público y sector privado * Contrato especiales: Los de objeto distinto de los anteriores pero que tengan naturaleza administrativa por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración
CONTRATOS MENORES	Importes con IVA incluido Artículo 121 De obras. (30.050,61 euros) Artículo 176 De suministro (12.020,24 euros) Artículo 201 De consultoría y asistencia y de los servicios (12.020,24 euros)	Importes sin IVA incluido Artículo 122.3 Contrato menor de obras 50.000 euros resto de contratos 18.000

Contratos Menores: En referencia a los contratos menores es conveniente señalar que no es obligatoria la cumplimentación de la Forma de adjudicación, ni el Procedimiento de adjudicación ni la Fecha de publicación al darles de alta.

6 – Alta de transacciones

6.1. - Alta de transacciones positivas

Tras aprobar la operación es posible asignarle transacciones, los antiguos pagos de proyecto. Esto puede hacerse directamente a través del enlace sito al efecto en la pantalla de operaciones o accediendo al punto el árbol destinado a dar el alta genérica de transacciones, que es Gestión financiera -> transacciones. En ambos casos accederemos a una pantalla como la que muestra la figura 17.

Figura 17. Alta de transacciones

La diferencia fundamental de acceder a través del árbol o de la operación es que, en el segundo caso, aparecerá la pantalla ya rellena en los datos referidos a la localización de la operación en el sistema (intervención, eje, tema prioritario y beneficiario), mientras que accediendo a través del árbol genérico deberemos rellenar los campos manualmente. Es destacable que la pantalla genérica pide inicialmente sólo datos de la intervención y el código de la operación y la transacción, ahorrando así la habitualmente labor de asignar el eje o el tema prioritario, y otro tipo de datos que ya han sido fijados en cada operación al generarla. Si nos requerirá indicarle en cada caso el **organismo que certifica** y el **destinatario** último de la transacción, dado que pueden variar en cada caso.

Los campos más interesantes y relevantes de esta pantalla corresponden a la ejecución financiera en sí misma:

Nº Transacción (12): Campo alfanumérico (solo acepta los caracteres especiales “-“ “_” y “/”) designado por el órgano intermedio o beneficiario.

Fecha transacción (21): Fecha en la que se asigna la transacción.

Importe de la factura o gasto justificado (23): Importe del coste total. En el caso de regímenes de ayuda se consignará el gasto justificado por los beneficiarios. En caso de anticipos, según el art. 78 del Reglamento 1083/2006 se imputará el importe del aval. Incluye gastos elegibles y no elegibles.

Número factura (22) : Código de la factura pagada por el beneficiario + NIF del emisor de la factura.

Sujeto a contratación pública (33): Sí o no, en función de lo señalado en el campo correspondiente a la hora de dar de alta la operación.

Nº contrato (34): Si está efectivamente sujeto a contrato, se asigna en este punto el código del mismo, creado tal y como ese vio en el punto 4.2.2.

* No aplicable en el caso de regímenes de ayuda.

Terrenos (40)^{*}: Importe abonado en el concepto de compra de terrenos. La suma de todas las cuantías destinadas a dicho fin no puede ser superior a la cifra aprobada por la Autoridad de Gestión.

Importe terrenos(33) ≥

$$\sum_{n=1}^n \text{Terrenos}(40)_n$$

Costes indirectos (41)^{*}: Importe correspondiente a dichos costes²⁴. La suma de todas las cuantías destinadas a dicho fin no puede ser superior a la cifra consignada en el campo Costes indirectos (29) de la operación.

Costes indirectos(29) ≥

$$\sum_{n=1}^n \text{Coste sin directos}(41)_n$$

Importe del IVA no recuperable (38)^{*}: Importe correspondiente al IVA no recuperable que se computa como elegible.

Nº operación contable (44): Código proveniente de la contabilidad pública.

Subvencionable (32): Importe del pago a cofinanciar, genere ingresos o no. La suma de todas las cuantías destinadas a dicho fin no pueden ser superiores la cifra consignada en el campo **Coste total subvencionable (26)** de la operación. En el caso de regímenes de ayuda, se imputará el importe de la subvención.

Coste total subvencionable (26) ≥

$$\sum_{n=1}^n \text{Subvencionable}(32)_n$$

Con esta información, y la existente en la operación a la que hace referencia la transacción, el sistema genera el resto de campos financieros, definidos de la siguiente manera.

Tasa (4): La que consta en la operación.

Ayuda(24): Tasa (4) * Subvencionable (32)

Nacional (26): Subvencionable (32) – Ayuda (24)

Ingresos deducidos (43): Supone el prorrateo de ingresos generados por la operación, en el supuesto de que existan, que se asignan a esta transacción. Se define como el porcentaje que representan los ingresos generados sobre el total de la operación por el importe de la transacción individual, es decir

$$\text{Subvencionable (32) * (Estimación ingresos(50) / Coste total subvencionable (26))}$$

A partir de aquí se genera el **Neto subvencionable(45):Subvencionable (32) - Ingresos deducidos(43)**.

Los siguientes campos hacen referencia a datos de pagos que modifican a otros pagos, principalmente debido a controles que se deberán dejar en blanco en el caso de transacciones positivas pero que cobran protagonismo en el siguiente punto 6.2 cuando tenemos que dar de alta una transacción negativa.

Modifica transacción número (16): Código de la transacción modificada.

Motivo modificación (17): Texto explicativo que justifique la razón de la modificación.

Clase modificación (18): Puede adoptar los siguientes valores.

- **Ajuste**: Debido a un error humano o para realizar diversos ajustes como por ejemplo un cambio entre operaciones de distintos POTemas para un mismo beneficiario, beneficiarios que cambian su plan financiero o lo traspasan a uno nuevo, etc...
- **Control**: Cuando se lleva a cabo un control sobre la operación en cuestión y haya dado lugar a una irregularidad. De momento esta opción no está habilitada hasta que este disponible el módulo de controles dentro de la aplicación.
- **Regularización de ingresos**: Se realizará cuando se haya finalizado la ejecución de una operación generadora de ingresos para compensar el exceso o defecto generado por la estimación de ingresos al realizar el estudio económico-financiero de la operación.

Fecha modificación (19): Fecha en la que se produce la modificación.

Cód. control (20): En caso de que la modificación fuese por motivo control, se incorpora aquí el código del control, previamente dado de alta en el módulo de controles, al que se desea asociar.

* No aplicable en el caso de regímenes de ayuda.

²⁴ Recordemos que serán los criterios de selección de proyectos, aprobados por el Comité de Seguimiento de la Intervención, los que determinen las cuantías máximas correspondientes a este concepto.

Del resto de campos de esta pantalla, el más reseñable es el de **Fecha de verificación art.13** que, en caso de haber sido rellenado éste área en la pantalla de transacciones, tomará como valor la fecha que se introdujo en ese punto. Asimismo ya están preparados una serie de campos, inicialmente en blanco, que serán cubiertos automáticamente por el sistema cuando la transacción acabe siendo incorporada a una solicitud de reembolso, declaración y solicitud de pagos a la Comisión Europea. Otro campo nuevo es el de la **Asignación adicional** que se refiere únicamente a aquellas transacciones vinculadas con la nueva asignación de ayuda otorgada para el PO de Ceuta, Melilla e Islas Canarias (RUP). Es obligatorio cumplimentarlo si la transacción se corresponde con estos programas.

6.2. - Alta de transacciones negativas

El procedimiento de alta de las transacciones negativas se realiza del mismo modo que una transacción positiva con la salvedad de que hay determinados campos que no es necesario rellenarlos. Estas validaciones afectan tanto a las actualizaciones puntales como a las cargas masivas ya sean a través de la aplicación o a través del servicio Web. Si el alta de transacciones negativas se hace desde el enlace de la pantalla de la operación hay casillas que no tenemos que rellenar. Bajo ningún concepto de una transacción negativa se podrá detraer más importe de los datos incluidos en la transacción positiva a la que modifica. Para los campos que quedan libres existen distintas posibilidades y validaciones que pasamos a detallar:

Nº Transacción (12): Código de la transacción negativa. Se aconseja que sea igual al código de la transacción original a modificar con una M delante. Esto facilita su posterior identificación y la asociación entre transacciones mejorando así el seguimiento para la pista de auditoría.

- Los siguientes campos deben tener el mismo valor que su correspondiente positiva. En el caso de que no contengan valor, se tomará de la transacción positiva a la que modifica cuando demos de alta la transacción.

Tipo de institución (14) y organismo que certifica

Tipo de institución (15) y destinatario

Fecha transacción (21)

- Son obligatorios los siguientes campos:

Modifica transacción número (16): Se corresponde con el código de la transacción positiva que vamos a modificar y que se introdujo previamente en Fondos 2007.

Clase modificación (18): Se permiten tres alternativas:

Ajuste: Siempre irá asociado contra una transacción positiva.

Control: Es necesario vincularlo a una transacción positiva excepto en el caso de descertificaciones por control a tanto alzado o cuando no se pueda identificar la transacción a la que se modifica. De momento no se encuentra habilitada esta función hasta que no esté implementado el módulo de controles.

Regularización de ingresos: No va contra ninguna transacción en concreto, se refiere a un importe negativo global sobre el coste subvencionable de la operación. Únicamente se elegirá esta opción cuando haya finalizado la operación y exista un exceso o déficit de ingresos. Debe modificarlo el Organismo Intermedio que ha llevado a cabo el análisis financiero pero podría hacerlo la Autoridad de Gestión.

Fecha modificación (19): Se tomará como fecha de referencia para asignar la transacción a las rectificaciones de gasto (descertificaciones). Debe ser mayor que la fecha de la transacción positiva a la que modifica.

Código de control (20): Será obligatorio cuando la clase de modificación (18) es por Control. Se asignará el código de control que la aplicación proporcione cuando previamente se haya dado de alta el control llevado a cabo por cada órgano controlador dentro del módulo de controles existente en Fondos 2007.

Subvencionable (32): Importe de la irregularidad financiera con signo negativo. Este campo nunca podrá ser mayor que el importe subvencionable introducido en la transacción positiva.

- Sólo se rellenan estos campos en un determinado supuesto:

Motivo modificación (17): La Clase de modificación (18) sea por Ajuste.

Número contrato (34): La Clase de modificación (18) sea por Control.

Sujeto a contratación pública (33): SI, cuando la Clase de modificación (18) sea por Control.

- Es necesario cumplimentar los siguientes campos cuando la transacción positiva que se quiere modificar posea algún valor de:

Importe del IVA no recuperable (38)

Terrenos (40)

Costes indirectos (41)

El beneficiario será el encargado de realizar los cálculos correspondientes e introducir el importe que haya que descontar teniendo en cuenta que se deben cumplir las siguientes restricciones en valor absoluto:

Importe del IVA no recuperable (38) transacción negativa \leq Importe del IVA no recuperable (38) transacción positiva.

Terrenos (40) transacción negativa \leq Terrenos (40) transacción positiva.

Costes indirectos (41) transacción negativa \leq Costes indirectos (41) transacción positiva.

- No se cumplimentan en ningún caso los siguientes campos:

Número factura (22)

Importe factura o subvencionable abonado (23)

Número operación contable (44)

Ingresos deducidos (43): Solo afecta a proyectos que son generadores de ingresos. Los calcula Fondos 2007 cuando damos de alta la transacción en el caso de que a la transacción positiva se le haya aplicado un déficit de financiación y asignado una deducción por ingresos, de lo contrario será cero.

SI se trata de operaciones generadoras de ingresos es necesario rellenar la pantalla destinada al efecto en la que, entre otros conceptos, se genera el denominado "déficit de financiación" un porcentaje definido como el cociente $(46 - 50)/46$ donde:

(46) Coste total de la inversión descontado

(50) Estimación ingresos = Valor residual descontado (47) + Ingresos en euros descontados (48) – Gastos de funcionamiento descontados (49)

Con importes del campo 50 mayores que cero, el porcentaje que se obtiene, menor que el 100% se aplica a las transacciones, en las que se descuenta así el componente de ingresos que llevan aparejadas de manera implícita. En el caso de transacciones negativas, se aplica ese mismo porcentaje y así, reducir el importe asignado como generación de ingresos. Un ejemplo, para un valor del déficit dado, se muestra en la siguiente tabla:

Transacción (32)	Déficit financiación	Neto subvencionable (45 = 32*déficit)	Asignado a ingresos
60	88%	52,80	7,20
-25	88%	-22,00	-3,00
35		30,80	4,20

Como es obvio, el saldo resultante, marcado en negrita, resulta ajustarse a un valor del déficit de financiación idéntico al del resto de transacciones. La restricción a cumplir debería ser, en valor absoluto:

Subvencionable (32) transacción negativa \leq Subvencionable (32) transacción positiva; y como se aplica el déficit de financiación siempre se cumple que se detrae menos de lo existente anteriormente.

Asignación adicional: Debe coincidir con su correspondiente positiva. En el caso de que no contenga valor, se tomará de la transacción positiva. Es obligatorio indicar si las transacciones del PO de Ceuta, Melilla e Islas Canarias son de asignación adicional. Las transacciones de Programas Operativos distintos de Ceuta, Melilla y Canarias no pueden ser de asignación adicional y en este caso se permitirá no rellenar el campo o poner N.

Todas las transacciones negativas dadas de alta en Fondos 2007 se agruparán en una misma certificación denominada "Rectificación de gastos" (descertificaciones) que NO incluirá ninguna transacción positiva existente en la aplicación en ese momento. Por lo tanto, existirán dos solicitudes independientes, una que incluye solamente transacciones positivas y otra con negativas, que habrá que firmar por separado y que veremos en profundidad en el apartado de solicitudes de reembolso.

7 – Generación de la declaración de gastos y solicitud de reembolso. Las fases.

Hasta ahora, replicando la antigua secuencia de proyectos -> pagos -> certificados, hemos generado operaciones y transacciones asociadas, viendo que han aparecido figuras que no existían en el pasado, como son las listas de comprobación y el proceso de la aprobación de operaciones. Vamos a proceder ahora a crear la llamada **solicitud de reembolso**, que ocupa el papel anteriormente desempeñado por el certificado. Sin embargo, el papel de la solicitud como herramienta de gestión va más allá, dado que es el primer puente o nexo de unión entre la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación en el procedimiento conjunto de gestión del Marco 2007 – 2013. En el pasado estas figuras no existían, y por tanto no era necesario crear papeles y atribuciones separadas, recayendo todo el papel en la Autoridad de Gestión. Ahora cada autoridad tiene una parcela de trabajo bien definida, y es necesario crear y definir estas parcelas, y los vínculos que van a permitir el trasvase de información entre ellas. Con este fin surge en este punto una nueva figura, las llamadas **fases**, y es la solicitud de reembolso el primer elemento en el que opera esta nueva forma de trabajo. Veamos todo esto de una manera detallada.

Para dar de alta una solicitud de reembolso deben existir, de manera equivalente al pasado, transacciones asociadas a operaciones que no estén recogidas previamente en una solicitud de reembolso anterior. Procederemos al alta acudiendo al punto del árbol Gestión financiera -> solicitud de reembolso, y obtendremos una pantalla como la mostrada en la figura 18.

Figura 18. Alta de solicitudes de gestión y reembolso

The screenshot shows a web browser window with the URL 'http://apliweb51.central.sepg.mihac.age:8000/Fondos2007/igafondos.inicio'. The page title is 'Solicitudes de reembolso'. The form contains the following fields:

- P. Operativo: [input type="text"]
- Subvención global: [input type="text"]
- Fondo: [input type="text"]
- Tipo institución: [input type="text"]
- Organismo certifica: [input type="text"]
- Fase: [input type="text"]
- Organismo que certifica: [input type="text"]
- Tipo institución interm.: [input type="text"]
- Organismo intermedio: [input type="text"]
- Número certificado: [input type="text"]
- Fecha certificado: [input type="text"]
- Fecha ejecución: [input type="text"]
- Lugar firma certificado: [input type="text"]

Buttons: 'Alta' and 'Limpiar'. A 'Vuelta atrás' link is visible in the bottom right corner.

A los datos habituales de Intervención y Fondo, el formulario nos requiere los datos del organismo que certifica, que es el encargado de generar la solicitud de reembolso en primera instancia, y del organismo intermedio. Se requiere asimismo introducir la fecha de certificado referida al día que se está dando de alta la propia solicitud, y una **fecha de ejecución** que va a efectuar el papel de limitador o punto de corte, asociando de esta manera a la solicitud todas las transacciones que, poseedoras de una fecha inferior a la consignada, estén ligadas al organismo certificador en la intervención y que no se encuentren incluidas en otra solicitud de reembolso. Este procedimiento es bastante similar a la generación de los certificados en Fondos 2000.

Ya en esta pantalla observamos una novedad interesante, que es al aparición del campo de **fase**, inicialmente asociado de manera automática al organismo que certifica. Al dar de alta el certificado, el campo de fase permanece inmóvil, asociado al organismo que certifica con funciones de organismo intermedio, y se genera un enlace en la parte inferior para que éste complete una lista de comprobación referida a los controles que debe realizar sobre el gasto que certifica de manera efectiva.

1	Gasto certificado: ¿Corresponde de manera indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el Comité de seguimiento?
2	¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el art. 56 del Reglamento 1083/2006 , en la correspondiente Decisión que aprueba el Programa Operativo (Fecha inicial / final) y en su caso, fuera del periodo contemplado en la normativa propia de las operaciones?
3	¿Los pagos de los beneficiarios finales están justificados documentalmente con arreglo al art. 78 del Reglamento 1083/2006
4	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 4 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad del gasto aprobada por Orden EHA/524/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 2008 (en lo sucesivo, Norma nacional de subvencionabilidad)?
5	¿Se incluyen contribuciones en especie?
6	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 5 de la Norma nacional de subvencionabilidad (Gastos generales)?
7	¿Se ha cumplido lo establecido en el artículo 8 del Reglamento 1828/2006?
8	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 2 de la Norma nacional de subvencionabilidad? (Gastos financieros, judiciales y de otra naturaleza)
9	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 6 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad(Adquisición de bienes de equipo de segunda mano)?
10	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 3 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad(Adquisición de terrenos y bienes inmuebles)?
11	IVA y otros impuestos y gravámenes: ¿Se han incluido gastos pagados en concepto de IVA recuperable , impuesto general indirecto canario recuperable u otros impuestos similares recuperables, en contra de lo establecido en el punto 2.e de la Norma nacional sobre subvencionabilidad?
12	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43 a 45 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de capital riesgo, de garantía y de préstamos)
13	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento 1828/2006? (Fondos de desarrollo urbano)
14	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el punto 7 de la Norma nacional sobre subvencionabilidad (Gastos de gestión y ejecución)?
15	¿Los gastos incluidos en este certificado incumplen lo establecido en el artículo 78 del Reglamento 1083/2006. (Adelantos concedidos a beneficiarios en regímenes de ayuda)?
16	¿Se han incluido descuentos efectuados o pagos realizados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad u otros conceptos, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional sobre subvencionabilidad?
17	Modificados de contratos: ¿Se han incluido gastos pagados correspondientes a modificaciones de contratos públicos, sin autorización de la Dirección General de Fondos Comunitarios, en contra de lo establecido en el punto 2.k de la Norma nacional sobre subvencionabilidad?

Toda esta labor genera un informe en PDF que es firmado por parte del organismo que certifica, con el siguiente texto.

El abajo firmante certifica la elegibilidad, veracidad y exactitud de los datos arriba consignados y de las transacciones contenidas en la aplicación Fondos 2007 que constan como incluidas en este certificado.

Asimismo, certifica que las operaciones avanzan de conformidad con los objetivos establecidos en la Decisión y con arreglo al Reglamento (CE) nº 1083/2006 y, en particular:

- todos los gastos incluidos en la declaración adjunta cumplen los criterios de subvencionalidad del gasto establecidos en el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y han sido abonados por los beneficiarios al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo de conformidad con las condiciones de concesión de contribuciones públicas con arreglo al artículo 78, apartado 1, del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
- que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y ha servido para financiar operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias, (normas sobre ayudas estatales, contratación pública y justificación de adelantos en el marco de las ayudas estatales con arreglo al artículo 87 del Tratado por gastos abonados por el beneficiario en un plazo de tres años. No incluye gastos relativos a grandes proyectos que no hayan sido aprobados por la Comisión).
- que la declaración de gastos es exacta, procede de sistemas de contabilidad fiables y se basa en documentos acreditativos verificables.
- que las transacciones conexas son lícitas y se atienen a las normas, y que se han seguido los procedimientos de manera satisfactoria.
- que la declaración de gastos y la solicitud de pago tienen en cuenta, cuando procede, los importes recuperados, los ingresos acumulados procedentes de operaciones financiadas en el marco del programa operativo.
- que el desglose de las operaciones conexas se ha almacenado en soporte informático y está a disposición de los servicios competentes de la Comisión, previa solicitud.

Los documentos acreditativos de lo anteriormente señalado están y seguirán estando disponibles durante al menos un período de tres años a partir del cierre del programa operativo por parte de la Comisión.

Y solicita que tras realizar las comprobaciones oportunas, se tramite la solicitud del pago ante la Comisión Europea.

Una vez la lista de comprobación del órgano que certifica ha sido validada, el organismo que certifica **procede a enviar a la firma electrónica la solicitud de reembolso**. Cuando este proceso de firma se ha completado, la solicitud salta automáticamente a la siguiente fase, en este caso la de organismo intermedio, de tal manera que la firma electrónica es la validación requerida para avanzar en el procedimiento de gestión. En ese mismo momento, el organismo intermedio, al consultar las solicitudes de reembolso existentes, descubrirá que ha aparecido una nueva, correspondiente a esa solicitud validada por el organismo que certifica. Esto es una novedad, y para que funcione de una manera muy visual²⁵ se requiere que el organismo que certifica y el intermedio sean distintos. Una vez que el organismo intermedio tiene la solicitud de reembolso en su poder puede hacer, básicamente, dos cosas:

1. Rechazarla, porque considera que la información remitida por el organismo que certifica no es correcta. El rechazar la solicitud de reembolso por parte del organismo intermedio implica que la solicitud de reembolso desaparezca para este organismo y vuelva a quedar bajo la competencia del organismo que certifica. En este momento, este organismo debe proceder a anular la solicitud de reembolso quedando archivada en el módulo de *Solicitudes de Reembolso Anuladas*. Por otro lado el sistema realiza una copia de la misma en el apartado de *Solicitudes de Reembolso* que en estos momentos estaría desbloqueada y que puede ser modificada, debiendo desasignar las transacciones que agrupaba previamente en caso de tener que realizar modificaciones sobre las mismas²⁶
2. Aceptarla, estando de acuerdo con la información que le remite el organismo que certifica. En este caso el organismo intermedio tiene que realizar una serie de tareas sobre la solicitud de reembolso. Concretamente las relacionadas con las labores de verificación del artículo²⁷ 13 del Reglamento (CE) 1828/2006. En la figura 19 se muestra la pantalla que hay que rellenar para incorporar la información correspondiente a esta labor de control

²⁵ Salvando las distancias, y usando terminología de Fondos 2000, el organismo que certifica con este procedimiento ha "buzoneado" la solicitud de reembolso al organismo intermedio. Dado que en el sistema 2007 no existen buzones, es éste el procedimiento ideado para transmitir la información entre organismos de distinto nivel competencial.

²⁶ De manera similar a como se opera ahora en FONDOS 2000 con los pagos y certificados.

²⁷ Estas verificaciones son la versión en este marco 2007 – 2013 de las efectuadas al amparo del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 en el Marco 2000 - 2006

Figura 19. Verificaciones del artículo 13. Organismo intermedio

Verificación artículo 13 - Microsoft Internet Explorer proporcionado por I.G.A.E.

Verificaciones exigidas en el artículo 13

P. Operativo: GA Programa Operativo FEDER de Galicia Subvención global. Fondo: FEDER
Tipo institución: 2 Administración Regional Organismo certifica: 203000 XUNTA DE GALICIA Número certificado: 000002
Tipo institución intermedio: 2 Administración Regional Organismo intermedio: 203000 XUNTA DE GALICIA Declaración:

VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO

Por un importe de: 49.150.445,15

RESULTADO DE LAS VERIFICACIONES:

Se han detectado errores de gasto no certificado anteriormente: Inporte Deficiencias:

Errores de carácter sistémico:

Tratamiento dado a los errores sistémicos encontrados:

Errores de carácter no sistémico:

Tratamiento dado a los errores no sistémicos encontrados:

Se han detectado irregularidades de gasto ya certificado:

Tratamiento dado a las Irregularidades encontradas y otras observaciones:

DATOS FIRMA:

Lugar firma: SANTIAGO DE COMPOSTELA
Nombre: José Colino Sueiras
Cargo: Director Xeral de Planificación Económica y Fondos Comunitarios

FIRMADO

Id Sgite: 174220
Id DocetWeb: 345
Fecha de firma: 29/12/2008

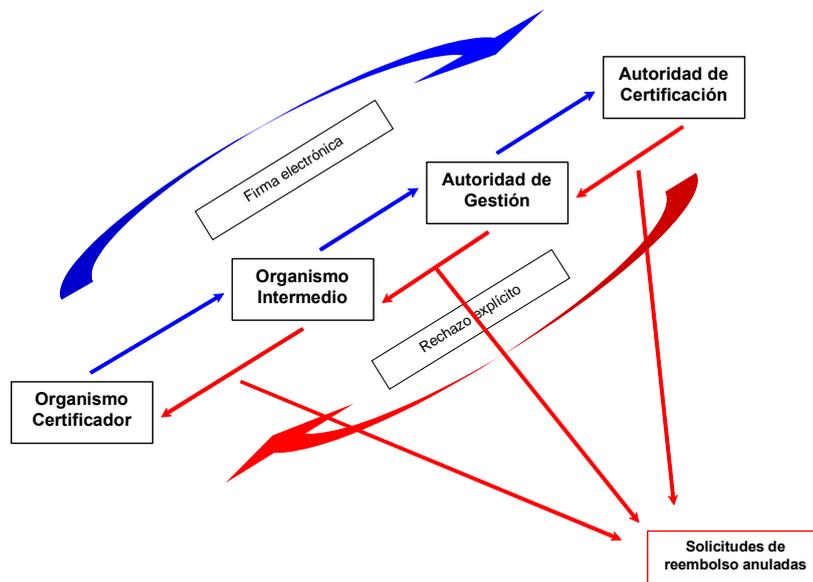
Esta información genera su informe específico en formato PDF, que es firmado por el organismo intermedio correspondiente.

INFORME SOBRE VERIFICACIONES EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1828/2006 DE LA COMISIÓN	
IDENTIFICACIÓN	
Código comisión europea:	
Código Nacional:	
Denominación de la forma de Intervención:	
Código de certificación:	
Fondo:	
Organismo Intermedio remitente de la certificación de gastos y solicitud de reembolso :	
<p>El abajo firmante, en representación del organismo identificado en el apartado precedente, declara que se han efectuado las verificaciones previas exigidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, respecto de los gastos que han sido objeto de la certificación especificada en dicho apartado.</p> <p>Estas verificaciones se han realizado por los organismos:</p> <p>-----</p> <p>cuyas funciones están diferenciadas y son ejercidas por separado del departamento dedicado a la ejecución de las operaciones, y que han consistido en:</p> <p>Verificaciones Administrativas realizadas al 100% del gasto certificado: Organismos que han realizado las verificaciones:</p> <p>-----</p> <p>Se han realizado sobre los datos de las operaciones y transacciones incluidas en Fondos 2007, de acuerdo con los resultados reflejados en la lista de comprobación que se ha cumplimentado para cada operación y para el presente certificado de gastos y solicitud de reembolso y que se han grabado en esta aplicación.</p> <p>Verificaciones sobre el terreno: Organismos que han realizado las verificaciones:</p> <p>-----</p> <p>Se han realizado controles in situ, a las operaciones que constan en Fondos 2007 y que figuran anexas a este informe, por un importe de ----- euros.</p> <p>Los aspectos que han sido objeto de verificación se han ajustado a las listas de comprobación que incluyen en la aplicación informática Fondos 2007. Se incluyen, en todo caso, las siguientes comprobaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los gastos son elegibles y se han realizado dentro del periodo de elegibilidad. • Que están relacionados efectiva y directamente con la operación aprobada. • Que las condiciones del PO se han respetado de la manera adecuada. • Que los productos o servicios cofinanciados se han suministrado. • Que las normas relativas a las ayudas estatales, a la protección del medio ambiente y a la igualdad de oportunidades se han respetado. • Que la normativa nacional y comunitaria en materia de mercados públicos (contratación) se han respetado. • Que se ha cumplido la normativa comunitaria en materia de información y publicidad. <p>Resultado de las verificaciones:</p> <p>Las verificaciones recogidas en los apartados anteriores aseguran que la certificación a la que acompaña este documento no contiene gasto irregular alguno, en consideración a que los importes encontrados irregulares han sido deducidos de aquella.</p> <p>Respecto a los controles in situ realizados mediante sistemas de muestreo:</p> <p>a) Se han detectado errores de gasto no certificado anteriormente: SI/NO Importe de las deficiencias encontradas: -----€</p> <p>b) En el caso de haberse detectado errores, las medidas correctoras aplicadas, en función de la naturaleza e importe del error encontrado han sido:</p> <p>Errores de carácter sistémico: SI/NO Tratamiento dado a los errores sistémicos encontrados:</p> <p>-----</p> <p>Errores de carácter no sistémico: SI/NO Tratamiento a los errores NO sistémicos encontrados:</p> <p>-----</p> <p>Tratamiento dado a las Irregularidades encontradas y otras observaciones:</p> <p>-----</p> <p style="text-align: center;">Madrid, a --- de ----- de 2009</p> <p style="text-align: center;">Cargo</p> <p style="text-align: center;">Fdo: -----</p>	

En ese momento, el organismo intermedio, terminada su labor, procede a la firma del documento y la solicitud así firmada pasa a la fase de “**Autoridad de Gestión**”, repitiendo el esquema que vinculaba en su momento el organismo que certifica con el Organismo Intermedio. Tras esto, para la Autoridad de Gestión se crea un nuevo objeto en su pantalla particular de solicitudes de reembolso. Así, la solicitud, creada en primera instancia en el nivel del organismo que certifica, ha ascendido “dos pisos”, llegando ya al nivel de la Autoridad de Gestión, conteniendo en sí misma toda la información y verificaciones que cada uno de los organismos implicados en su tramitación debe consignar de cara a que el proceso se cumplimente de la manera adecuada.

Como en el caso anterior, la Autoridad de Gestión puede considerar que la información recibida no es válida, remitiendo la solicitud al responsable precedente, en este caso el organismo intermedio, o aceptarla, con igual procedimiento y consecuencias que en el caso anterior. Por lo tanto, el procedimiento de cambio de fases queda determinado por la secuencia de acciones descritas en la figura 20.

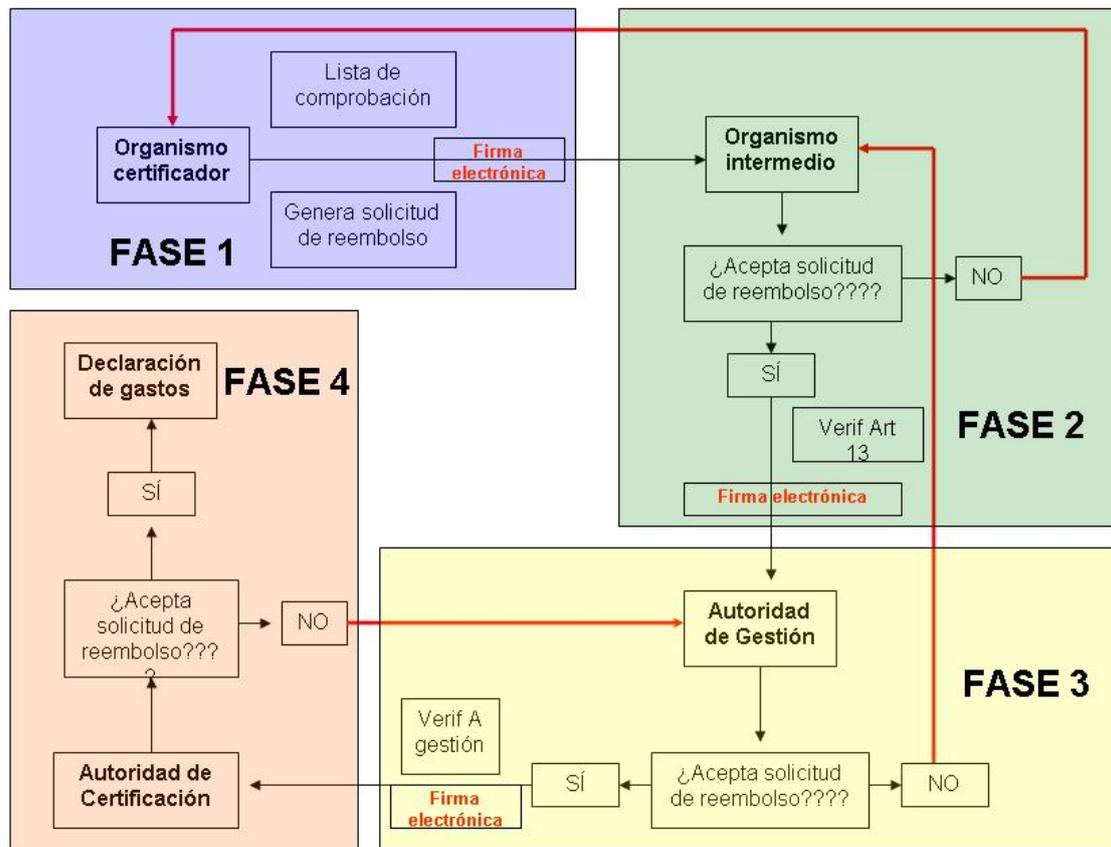
Figura 20. Ciclo de fases en FONDOS 2007



En este caso, la Autoridad de Gestión realizará sus propias verificaciones de la solicitud, en base a una lista de comprobación definida, y firmará su validación, y tras ello se pasará a la fase competencia de la **Autoridad de Certificación**. A partir de este punto la Autoridad de Gestión pierde el control sobre la solicitud y es la Autoridad de Certificación la responsable de, o bien remitir nuevamente a la Autoridad de Gestión la solicitud si no la considera correcta, o determinar que es válida, iniciándose en este punto el trámite de las declaraciones y solicitudes de pagos a la Comisión Europea.

A modo de ejemplo, la figura 21 muestra la secuencia lógica de generación de las solicitudes de reembolso y el papel asignado a cada uno de los distintos organismos en el ciclo de generación -> validación- revisión que se ha diseñado en el sistema Fondos 2007.

Figura 21. Solicitud de reembolso: ciclo de fases



8 – Indicadores. Programación y ejecución a nivel operación.

Alta de indicadores en FONDOS 2007

A diferencia de FONDOS 2000, la ejecución de los indicadores operativos, no va asociada a las transacciones, los antiguos pagos, sino a las operaciones. Sin embargo, y de manera idéntica a lo que sucedía en el pasado, el alta de los mismos se puede hacer de manera independiente, no teniendo porqué simultanear un alta de transacciones con una de indicadores, dado que, entre otras razones, no tiene porqué existir una relación unívoca entre ambos conceptos.

Requisito previo para poder cargar ejecución de indicadores es que exista programación de los mismos para el beneficiario de que se trate en el Tema Prioritario de la Intervención en la que se desarrolla la operación. Es de destacar que el sistema FONDOS 2007 proporciona al beneficiario la posibilidad de realizar un seguimiento mucho más personalizado y preciso de la evolución de los indicadores, al poder cotejar de manera individualizada la evolución de los mismos en función de sus propias previsiones. Esto sin duda supone un notable avance respecto a lo que sucedía en FONDOS 2000, donde en una misma medida se subsumían dispares ejecuciones de distintos beneficiarios, ocultándose en muchos casos la situación en la que se encontraba cada uno de ellos.

La pantalla de operaciones posee dos entradas referidas a indicadores operativos, que hacen referencia tanto a programación como a ejecución de los mismos. Los enlaces están situados en la parte inferior izquierda de la pantalla principal, y al pulsarlos se abren ventanas emergentes poseedoras de una estética muy similar entre ellas, como se puede ver en la figura adjunta

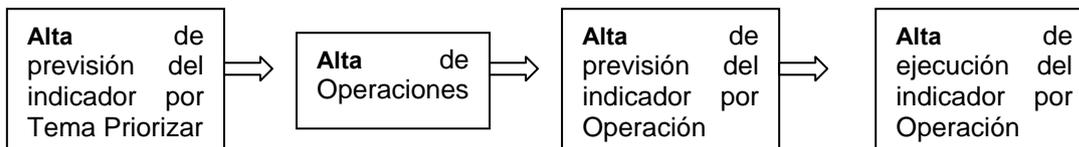
The screenshot displays the 'Indicadores de operación: programación' window, which includes a table of indicators and a detailed view of the selected indicator. The table shows two records for the 'CE' program, both with a value of 1,000,000,000. The detailed view shows the following data:

Programa operativo	Operación	Objetivo	Subobjetivo	Eje	T. prioritario	S.G.	Indicador	Previsión
CE	418	01	02	2	08	0	149	1,000,000,000
CE	418	01	02	2	08	0	89	1,000,000,000

The 'Indicadores de operación: ejecución' window shows a similar table with two records for the 'CE' program, both with a value of 1,000,000,000. The detailed view shows the following data:

Programa operativo	Operación	Objetivo	Subobjetivo	Eje	T. prioritario	S.G.	Fondo	Tipo certifica.	Órgano que certifica	Indicador	Fecha	Ejecución	Subcódigos de reembolso
CE	418	01	02	2	08	0	FE	2	216200	89	03/11/2008	1,000,000,000	
CE	418	01	02	2	08	0	FE	2	216200	149	03/11/2008	1,000,000,000	

Para dar de alta al ejecución de un indicador en la operación es necesario que dicha operación disponga de una previsión para ese indicador. De lo contrario el sistema generará un error al intentar introducir el valor. Por lo tanto, la secuencia temporal coherente debe ser:



Se puede proceder a dar de alta tanto la previsión como la ejecución de indicadores en FONDOS 2007 de dos maneras. Bien a través de un alta manual de los valores en las pantallas destinadas al efecto o mediante una carga de fichero XML. Veamos como funciona cada una de estas posibilidades

1. **Alta manual.** Como hemos comentado, será a través de la pantalla de operaciones donde podamos acceder al enlace que nos permite asignar valores de previsión y ejecución a los indicadores. Ambas pantallas tienen un aspecto similar, mostrando un cuadro partido en dos. En la parte superior se listarán los valores que ya hayan sido dados de alta con anterioridad en esa operación y el botón de **Alta** para introducir nuevos valores, introducción que, una vez pulsado dicho botón se realizará en la parte inferior de la ventana.

Pantalla de previsión de indicadores. Los campos a rellenar son:

Indicador: Código del indicador. Deberá ser uno de los que se encuentran asociados al Tema Prioritario y al beneficiario en el que, en el marco de una Intervención dada, se desarrolla la operación.

Previsión: Valor previsto por el beneficiario para ese indicador en esa operación concreta

Una vez rellenados estos datos se pulsa el botón de **Alta** sito en la parte inferior de la ventana y el valor consignado pasa a formar parte de la base de datos, reflejándose en una línea de registro en la parte superior del cuadro.

Pantalla de ejecución de indicadores. Los campos a rellenar son:

Tipo y órgano que certifica: Código del tipo y del organismo que certifica. Esto vendrá determinado por la operación²⁸ a la que esté asociado el indicador, y el organismo que sea el beneficiario (15) de la misma.

Indicador: Código del indicador. Idéntica restricción a la ya vista anteriormente. De manera adicional, deberá ser uno de a los que, previamente, se le haya dotado de previsión en la operación.

Fecha: Fecha a la que se hace constar la ejecución del indicador. Obsérvese que antiguamente, en FONDOS 2000, esta fecha se tomaba del pago al que se asociaba el indicador. Al no existir ahora esa vinculación entre indicador y transacción se hace necesario introducir explícitamente una fecha por parte del beneficiario.

Ejecución: Valor ejecutado del indicador a la fecha referida anteriormente. Recordemos que, llegados a este punto, hay dos grandes tipos de indicadores.

- Acumulables. Aquellos cuya ejecución parcial es agregable. En este caso el beneficiario introduce el valor del indicador correspondiente a la fecha y el sistema acumulará todas las ejecuciones habidas del indicador. La práctica totalidad de los indicadores operativos son de este tipo.
- No acumulables. En estos casos el valor introducido corresponderá al último valor generado por el indicador, y el sistema computará como valor total del indicador ese último valor introducido.

²⁸ En el ejemplo mostrado, el beneficiario es el 218030, PROCESA, cuyo organismo certificador es el 218200, la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Como en el caso anterior, se pulsa el botón de **Alta** sito en la parte inferior de la ventana y el valor consignado pasa a formar parte de la base de datos, reflejándose en la correspondiente línea de registro en la parte superior del cuadro.

2. Alta por carga masiva XML. En este caso, el usuario deberá dirigirse al árbol de la aplicación siguiendo la siguiente ruta: Autoridad de gestión -> Intercambios de información -> Cargas masivas -> Descripción de fichero -> Gestión financiera.

Allí se sitúa el fichero .xsd que establece la descripción XML para proceder a la carga de los datos de la pantalla de operaciones, existiendo en él un subapartado destinado a la carga de programación²⁹ y otro a la ejecución³⁰ de indicadores.

Una vez generado el fichero XML correspondiente, el usuario deberá proceder a la carga del mismo situándose en el punto de la aplicación correspondiente, cuya ruta es: Autoridad de gestión -> Intercambios de información -> Cargas masivas -> Cargas -> Previsión de indicadores de operaciones y Ejecución de indicadores de operaciones, respectivamente.

En este punto el usuario realizarán la llamada al archivo XML que corresponda y, previa validación del sistema, procederá a la carga del mismo, tal y como, de ser usuario de la metodología de carga XML, probablemente haya efectuado con anterioridad en el caso de la carga de operaciones o transacciones.

Como es lógico suponer, y una vez cumplidos todos los requisitos de programación necesarios, el alta de ejecución de indicadores es posible una vez que la operación está aprobada, sin ser necesario esperar a cargar transacciones ni otros elementos. Respecto a la periodicidad con la que deben ser cargados, **la Autoridad de Gestión recomienda, como mínimo, una actualización de los valores al año para la elaboración de los informes anuales**, siendo deseables al menos dos cada ejercicio. Esta recomendación genérica debe ser llevada a la práctica en la medida de lo posible, dado que hay indicadores que, por su naturaleza, son mucho más fáciles de actualizar que otros, al proporcionar valores de ejecución rápida y periódicamente, pero debemos ser conscientes de que cuanto más y mejor reflejen los indicadores el avance de las operaciones mayor será el valor de la información en ellos contenida y mejor será el resultado de los trabajos que la Autoridad de Gestión y los encargados de desarrollar las tareas de evaluación lleven a cabo.

²⁹ La entrada en el fichero .xsd correspondiente es la denominada <xs:element name="previndicadores">

³⁰ La entrada en el fichero .xsd correspondiente es la denominada <xs:element name="ejecindicadores">

Anexo I: Ejemplo de cálculos de un proyecto generador de ingresos

CASO A

Periodo de referencia (44) = 20 años, año base 2010

Tasa de descuento financiero (45) = 5%

Coste del proyecto = 100 en un periodo inicial de cuatro años

secuencia	año	n = base - año	Datos nominales					Datos descontados					
			Coste inversión	Coste explotación	Ingresos	Valor residual	Flujo Caja (*)	Coste Inversión (46)	Coste Explotación (49)	Ingresos (48)	Valor Residual (47)	Flujo caja	
1	2007	3	25										
2	2008	2	25										
3	2009	1	25										
4	2010	0	25										
5	2011	-1		2	4			2	0,000	1,905	3,810	0,000	1,905
6	2012	-2		2	4			2	0,000	1,814	3,628	0,000	1,814
7	2013	-3		2	4			2	0,000	1,728	3,455	0,000	1,728
8	2014	-4		2	4			2	0,000	1,645	3,291	0,000	1,645
9	2015	-5		2	4			2	0,000	1,567	3,134	0,000	1,567
10	2016	-6		2	4			2	0,000	1,492	2,985	0,000	1,492
11	2017	-7		2	4			2	0,000	1,421	2,843	0,000	1,421
12	2018	-8		2	4			2	0,000	1,354	2,707	0,000	1,354
13	2019	-9		2	4			2	0,000	1,289	2,578	0,000	1,289
14	2020	-10		2	4			2	0,000	1,228	2,456	0,000	1,228
15	2021	-11		2	4			2	0,000	1,169	2,339	0,000	1,169
16	2022	-12		2	4			2	0,000	1,114	2,227	0,000	1,114
17	2023	-13		2	4			2	0,000	1,061	2,121	0,000	1,061
18	2024	-14		2	4			2	0,000	1,010	2,020	0,000	1,010
19	2025	-15		2	4			2	0,000	0,962	1,924	0,000	0,962
20	2026	-16		2	4	5		7	0,000	0,916	1,832	2,291	3,207
Total			100	32	64	5	-63	107,753	21,676	43,351	2,291	-83,787	

Flujo de caja = (Ingresos + Valor residual) – (Coste de inversión + coste de explotación)

Neto subvencionable (37) = (46) + (49) - (48) - (47) = 83,787 = (26 = 46) * (56) = 83,787

Déficit (56) = $((46) - (50))/(46) = 77,758\%$

Ingresos netos (50) = $(47)+(48)-(49) = 23,966$

CASO B

Periodo de referencia (44) = 20 años, año base 2010

Tasa de descuento financiero (45) = 5%

Coste del proyecto = 100 a lo largo de todo el periodo

secuencia	año	n = base - año	Datos nominales					Datos descontados					
			Coste inversión	Coste explotación	Ingresos	Valor residual	Flujo Caja (*)	Coste Inversión (46)	Coste Explotación (49)	Ingresos (48)	Valor Residual (47)	Flujo caja	
1	2007	3	5					-5	5,788	0,000	0,000	0,000	-5,788
2	2008	2	5					-5	5,513	0,000	0,000	0,000	-5,513
3	2009	1	5					-5	5,250	0,000	0,000	0,000	-5,250
4	2010	0	5					-5	5,000	0,000	0,000	0,000	-5,000
5	2011	-1	5	2	4			-3	4,762	1,905	3,810	0,000	-2,857
6	2012	-2	5	2	4			-3	4,535	1,814	3,628	0,000	-2,721
7	2013	-3	5	2	4			-3	4,319	1,728	3,455	0,000	-2,592
8	2014	-4	5	2	4			-3	4,114	1,645	3,291	0,000	-2,468
9	2015	-5	5	2	4			-3	3,918	1,567	3,134	0,000	-2,351
10	2016	-6	5	2	4			-3	3,731	1,492	2,985	0,000	-2,239
11	2017	-7	5	2	4			-3	3,553	1,421	2,843	0,000	-2,132
12	2018	-8	5	2	4			-3	3,384	1,354	2,707	0,000	-2,031
13	2019	-9	5	2	4			-3	3,223	1,289	2,578	0,000	-1,934
14	2020	-10	5	2	4			-3	3,070	1,228	2,456	0,000	-1,842
15	2021	-11	5	2	4			-3	2,923	1,169	2,339	0,000	-1,754
16	2022	-12	5	2	4			-3	2,784	1,114	2,227	0,000	-1,671
17	2023	-13	5	2	4			-3	2,652	1,061	2,121	0,000	-1,591
18	2024	-14	5	2	4			-3	2,525	1,010	2,020	0,000	-1,515
19	2025	-15	5	2	4			-3	2,405	0,962	1,924	0,000	-1,443
20	2026	-16	5	2	4	5		2	2,291	0,916	1,832	2,291	0,916
Total			100	32	64	5	-63	75,739	21,676	43,351	2,291	-51,773	

Flujo de caja = $(\text{Ingresos} + \text{Valor residual}) - (\text{Coste de inversión} + \text{coste de explotación})$

Neto subvencionable (37) = $(46) + (49) - (48) - (47) = 51,773 = (26 = 46) * (56) = 51,773$

Déficit (56) = $((46) - (50))/(46) = 68,357\%$

Ingresos netos (50) = $(47)+(48)-(49) = 23,966$

